

---

# *Anales del Instituto Nacional de Previsión*

---

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

---

## HOMENAJE A LA MEMORIA DE D. RAFAEL SALILLAS

---

SESIÓN DEL 7 DE JULIO DE 1923

**D**os grandes pérdidas, en extremo sensibles, ha experimentado recientemente el Instituto Nacional de Previsión: una, la de nuestro Vicepresidente del Consejo de Patronato, D. Rafael Salillas; otra, la del Administrador de la Caja de Pensiones, D. Federico H. Shaw. A este último dedicaremos debida atención en el número próximo.

El nombre de Salillas lo dice todo y excusa el elogio necrológico. No es necesario recordar su labor en la Antropología criminal, en los estudios sociológicos y penitenciarios. A estos últimos llevó, no sólo el concurso de su inteligencia y saber, sino la virtud del ejemplo y la acción. Su colaboración en el Instituto fué fecunda y asidua, grande su entusiasmo por la obra de la Previsión, al servicio de la cual puso su palabra fogosa de orador, su voluntad perseverante, su entendimiento clarísimo. No se borrará de nuestro recuerdo.

La sesión conmemorativa que se celebró en su homenaje ha sido el más solemne de los tributos que a la pérdida de sus grandes patricios ha dedicado el Instituto. Mucho de lo que

se dice más adelante de la labor del 24 de julio constituye, prácticamente, un sentido homenaje.

El Instituto Nacional de Previsión celebró, en memoria de D. Rafael Salillas (q. e. p. d.), que fué su Vicepresidente 1.º, una sesión extraordinaria de su Consejo de Patronato, con asistencia de representaciones de la Comisión paritaria patronal y obrera y en presencia de todo el personal del Instituto. Presidió el Ministro del Trabajo, Sr. Chapaprieta, acompañado del Presidente, General Marvá; del Consejero representante de las Cajas regionales, Sr. Jiménez; del Consejero Delegado, señor Maluquer, y del Secretario del Consejo, Sr. Puyol.

El General Marvá marcó la significación del Sr. Salillas, hombre de ciencia y hombre de acción y de gobierno, de cuya capacidad y esfuerzo guarda espléndidos ejemplos este Instituto, donde queda el recuerdo de una meritísima bondad y de los trabajos dedicados a la preparación e implantación del seguro obligatorio, que ofrece en todas las naciones dificultades explicables, teniendo siempre la presidencia su concurso autorizado y eficaz en una labor nacional, donde es justo reconocer que se conciertan patrióticamente muchas voluntades y competencia en bien de España.

D. Inocencio Jiménez hizo ver cómo las tres virtudes aragonesas, sentido de la realidad, vocación de justicia y tesón, resaltan en la actuación de política social que tanto impulsó y tan bien definió el Sr. Salillas. Asoció al acto efusivamente a las Cajas regionales, algunas de las cuales, como León y Valencia, estaban allí representadas por los Sres. Pallarés y Mora.

D. José Maluquer expuso los rasgos fundamentales de la labor de Salillas para impulsar, en su peculiar misión, la acción colectiva de previsión popular, en los aspectos de la tenacidad en la observancia del retiro obligatorio, la cohesión lograda en la conciliación nacional de las actuaciones regionales y en el leal

apoyo al Ministro del Trabajo, de una integración del país en esta función pública y en una disciplina indispensable, basada en la satisfacción interior, que antepone a todo la consideración al Presidente ideal del Instituto, General Marvá. Entiende que el Instituto se honra a sí mismo al honrar, en una ejemplar manifestación de reconocimiento, al insigne Vicepresidente y amigo cordial de todos.

D. Matías Gómez Latorre razonó la popularidad del Sr. Salillas, generoso y activo, en una incesante acción social.

D. Alvaro López Núñez, haciendo resaltar como características de Salillas el ser hombre de sentimiento y de optimismo, hizo ver que su vida fué de eficaz amor a los débiles, a los presos, a las pobres mujeres, a los ancianos y a los niños, recordando la fundación de la Mutualidad escolar de Angüés, para la cual tuvo generosos recuerdos hasta los últimos días de su vida.

D. Benito Díaz de la Cebosa, después de hacer notar que había acudido con prevención a la Comisión paritaria, en la que es representante patronal, afirmó que tuvo en ésta toda confianza al experimentar que era presidida por un patricio, que desvaneció, con su imparcialidad, encarnación de la del Instituto, recelos patronales, y exaltó la bondad de Salillas, rindiéndole efusivo aplauso.

D. Remigio Cabello insistió en la misma afirmación, y recapituló los méritos más eminentes de la obra de Salillas, enalteciendo su orientación de afirmar la justicia social de la legislación del trabajo.

El Ministro del Trabajo declaró que se asociaba sentidamente, en nombre del Gobierno todo, a este acto de homenaje al ilustre patricio, que se hace, con laudable afecto, en el Instituto Nacional de Previsión, en que todos se afanan por prescindir de matices políticos, en una verdadera Casa sagrada para los partidismos, y procediendo con la mayor decisión, en forma de equidad y moderación como las practicadas, y que siempre que-

darán, seguramente, en toda su eficacia, por el ilustre Salillas en la Comisión paritaria de la gran obra nacional de previsión.

El acto fué intenso y de austera brevedad, y se celebró en el más amplio salón de la parte nueva que se está edificando en el domicilio del Instituto.

La Caja de Previsión Social de Aragón, en relación con el Instituto Nacional, ha acordado organizar en Angüés (Huesca), villa natal del insigne Salillas, un Homenaje a la vejez, en honor a su memoria, que sea el primer acto que se celebre en España, no sólo en homenaje a la vejez del obrero, con enaltecimiento moral y protección económica de pensiones vitalicias, sino con el homenaje público a ancianos merecedores del mismo, en cualquier otro aspecto de la vida de la sociedad y del Estado.

## Sección doctrinal.

---

### Los obreros y la conmemoración del Seguro obligatorio.

---

**U**NO de los más señalados rasgos de las solemnidades conmemorativas del 24 de julio, que reseñamos en otro lugar de este número, ha sido la participación convencida y entusiasta que en ellas han tomado las organizaciones obreras. Como manifestación muy señalada de esta actitud, trasladamos las palabras pronunciadas por el Vocal obrero Sr. Gana, de la Comisión paritaria nacional, en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Madrid en aquella fecha.

**Manifestaciones del Vocal obrero Sr. Gana en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Madrid el 24 de julio de 1923.**

«La falta de costumbre de tomar parte en estos actos tan solemes ha puesto un poco de timidez en mi espíritu y parquedad en las pocas palabras que he de pronunciar.

También he de confesaros que la clase trabajadora madrileña hubo de designarme su representante en la Comisión asesora del Retiro obrero, quizá sin fijarse en la escasez de mis conocimientos, pero sí en la voluntad, que es la que me acompaña en todos los actos de la vida.

Ved, pues, voluntad, y no méritos ni cualidades, en lo que voy a decir.

Nos encontramos hoy aquí para conmemorar el segundo año de la implantación del Seguro social del retiro obrero. Al igual que nosotros, en otras ciudades y villas estarán reunidos con el mismo fin.

El Instituto Nacional de Previsión ha logrado, con su política, con su orientación social, con su clarividencia envidiable, hacer que hoy conculguen en el mismo altar de las realidades sociales, como lo es la política del Seguro social, elementos tan contradictorios como son los patronos y somos los obreros. Y es que, señores, el retiro obrero, el Decreto-ley, puesto en vigor hoy hace dos años, ha tenido una virtud y ha obtenido un triunfo señaladísimo, que yo no he de dejar de mos-

trároslo en toda su esplendor, dando así salida a la expresión más sentida de mi alma.

Toda Ley social, todo progreso social, en el orden legislativo, obtenido en beneficio de las clases trabajadoras, ha contado siempre con la hostilidad, con la enemiga de los elementos patronales. Permitidme que generalice, que yo os hago la noble concesión de reconocer que hay honrosísimas excepciones.

No creo que haya habido ninguna que haya sido combatida y ridiculizada de la forma y manera que lo fué la del retiro obrero. Dos Congresos sociales se ocuparon de ella; se publicó un tomo voluminoso combatiéndola; infinidad de escritos se han publicado, y en las conversaciones de amistades y de controversia se ha dicho todo lo que se ha querido, haciéndose una ineficaz propaganda en su contra.

¿Puede tener algo de extraño que, al constituirse la Comisión asesora patronal y obrera, sus componentes fueran con aquellas desconfianzas naturales, con aquellas prevenciones lógicas, con aquellos recelos justificados que supone toda Ley que no ha encarnado en la conciencia social de los que han de cumplirla? Pues, señores, yo tengo que deciros que la Ley del Retiro obrero, el acierto del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión al crear la Comisión asesora, han tenido la virtud de hacer que del lado de donde había más reservas mentales salieran palabras de absoluta identificación con la idea y el propósito de la Ley. Y un día, un señor, al excusar su falta de asistencia a una de las reuniones (falta hecha por motivos justificados), decía, en su misiva, que la falta de asistir constituía un grave pecado mortal en el que no quisiera volver a caer. Y otro día es el Sr. Cánovas del Castillo el que, al finalizar una de las sesiones, espontáneamente, con aquella ingenuidad con que se dicen las cosas de buena fe, confiesa que sus dudas ante la actuación de la Comisión asesora, compenetrada con la Ley, quedan desvanecidas, y promete solemnemente convertirse en un ardiente paladín del retiro obrero.

Áspero y árido se muestra el campo de la contienda social. No he de distraeros con una disquisición ideológica, porque no es el momento ni el lugar adecuados; pero si he de consignar, porque a ello me obliga mi presencia aquí, que la Unión General de Trabajadores, que aspira a la total transformación de la sociedad actual, sin abjurar de este principio básico de su existencia, persigue también la consecución inmediata de todas las mejoras que pueda obtener la clase trabajadora en el régimen actual, y presta su concurso y su colaboración en los organismos en que pueda hallar y conseguir esos beneficios para los obreros. Y, fiel a esa táctica, bien alto puede proclamar el Instituto Nacional de Previsión de haber conseguido constituir el primer Comité paritario, encargado de la nobilísima, de la meritísima función social que se le ha confiado en relación con el retiro obrero.

Me parece, señores, que bien claramente he dejado expresado la virtud y el triunfo del retiro obrero en el segundo, año de su implan-

tación legal, de más importancia el segundo, por múltiples consideraciones, que no han de escaparse a vuestras claras inteligencias, y que constituye un ensayo práctico de positivas actuaciones en la vida social y digno de extenderse, si, al hacerlo, se sabe inspirar en las altas conveniencias y, sobre todo, en el recto espíritu de justicia y de intención, que han sido, y lo seguirán siendo, sin duda alguna, las preciadas características de esa Comisión asesora que tan acertadamente presidía el ilustre y respetado D. Rafael Salillas, a quien, en este momento y en este día solemne, he de ofrendar la modesta siempre viva de mi recuerdo de cariño.

¿Qué opinión tenemos nosotros del retiro obrero?

Una persona tan autorizada para nosotros por su valía intelectual, como también por la identificación de ideas políticas, nuestro amigo Besteiro, la concretó muy bien en una ocasión de su actuación parlamentaria:

«Nosotros creemos—dijo nuestro querido compañero y maestro—que el establecimiento del retiro obrero, en las condiciones actuales, es un factor muy pequeño para la resolución de los grandes problemas que la existencia del proletariado plantea. Sin embargo, aunque insignificante, tiene su valor y hay que defenderla, y nosotros la defendemos.»

Nosotros hacemos nuestras las palabras del querido amigo, no porque sean de él, sino porque es la orientación exacta de nuestra táctica sindical, y decimos que defendemos y propagamos el retiro obrero, procurando interesar a los trabajadores en esta mejora social, haciendo por crear en nosotros mismos la virtud de la previsión, que la hemos colocado en las normas de los Estatutos de nuestras organizaciones proletarias, y que hemos de aprovechar esta ventaja legislativa, por la propia conveniencia de los trabajadores.

Hubimos de expresar una vez que, al ser divulgadas entre los trabajadores las ventajas del retiro obrero, este seguro social había de adquirir una gran intensidad de cooperación obrera. Con este propósito, cuantas circunstancias hemos tenido las hemos aprovechado en inculcar en los trabajadores los beneficios que les reporta este nuevo derecho social.

¿Por qué? No son fórmulas definitivas las que en la Ley se consignan para resolver uno de los problemas más humano de la vida de las clases jornaleras, pero tiene bases de las que pueden partir más hondas y trascendentales resoluciones, teniendo en cuenta también que en la Ley hay ventajas inmediatas que los trabajadores no pueden ni deben desdeñar, porque sería tanto como renunciar a un beneficio positivo que, si hoy es pequeño, de mayor importancia será mañana, si aportamos nuestro concurso, nuestro esfuerzo y nuestro interés, si a él dedicamos la ardiente pasión que ponemos en otros problemas nuestros, a los que concedemos una mayor importancia, acusando así un desconocimiento lamentable de la mayor importancia que tiene el retiro.

Yo abrigo la suposición, señores, de que esta reunión que celebramos trascienda de esta sala y repercuta en los órganos de información, y ésta llegue a conocimiento de mis compañeros y éstos se enteren de lo que aquí se ha de decir, porque les conviene saberlo, porque es necesario que se enteren los que no lo estén.

Con la cuota media inicial, hecha efectiva obligatoriamente por el patrono, el obrero que llegue a los sesenta y cinco años de edad, tiene derecho a 1 peseta diaria de pensión.

¡Cuánta mofa se ha hecho a cuenta de esta pensión tan exigua, y qué poco se ha parado a considerar que, si ciertamente no constituye un capital que permita grandes dispendios, también es cierto que no da motivo a la tremenda desesperación de tener que alargar la mano mendigante en pos de unos céntimos con que satisfacer, en las primeras horas del día, las apremiantes necesidades de la vida, de aquella vida doblada por el trabajo, por el esfuerzo del músculo, y que no se cuidó en los tiempos pretéritos de ser previsora!

¡La peseta de pensión!

¡Cuántos dramas evitará! ¡Cuántas desdichas del hogar y de la familia podrán no ser!

Pero la peseta diaria de pensión puede convertirse en una pensión mayor, si en el trabajador hay voluntad para hacer sus aportaciones personales, si él coopera a acrecer ese pequeño capital con su previsión y con su esfuerzo. Resulta paradójico que él, que tanto crea, que tanto hace valer su esfuerzo en beneficio ajeno, no sienta el noble estímulo, el acicate personal de ir creándose su propio bien. Por más que justo será decir que en donde ha entrado la idea del retiro obrero, las ventajas de este principio legal, la clase trabajadora ha sabido interesarse, ha sabido ver que la Ley le dice que con su esfuerzo puede aumentar la pensión de retiro que le pertenezca a los sesenta y cinco años; que puede constituir una pensión temporal que adelante la edad de retiro; que con sus aportaciones puede constituir un capital para ser entregado a su familia, en caso de fallecer antes de los sesenta y cinco años; que tendrá su pensión en el caso fatal de invalidarse para el trabajo, cobrándola desde el momento de declararse la invalidez.

No es nuestro país el que adolece de ser más imprevisor; yo creo que no es el más rezagado. No tendrá aquellas cualidades envidiables del pueblo alemán, pero el pueblo español tiene virtudes que son gloria de la raza. No tiene más que un defecto genérico: que es olvidadizo. Si supiéramos conservar la memoria, seríamos un pueblo grande por todos los conceptos. Bien desearía yo que, en este segundo año de la implantación del retiro obrero, mis compañeros se acordasen, y no la olvidaran, de que esa Ley existe, de que es un beneficio para él, de que hay que extenderla y ampliarla, y que tenemos la obligación de obtener un mayor beneficio a cuenta de nuestro propio sacrificio, dando así la sensación de nuestra capacitación en todos los órdenes de la vida.



He de aprovechar la circunstancia del momento y del lugar, y—porque, además, la ilación de las ideas a ello me lleva—de dedicar la atención al Ayuntamiento de Madrid y al retiro de los obreros municipales.

Como en muchas cosas, el Municipio de Madrid ha dado las normas de su preocupación en las cuestiones sociales en relación con su personal obrero.

Yo recuerdo que el Alcalde actual fué autor de una moción por la cual se obligaba a los trabajadores municipales a contribuir mensualmente con el jornal de un día para constituirse su pensión de retiro. Aquella moción del Sr. Ruiz Jiménez sirvió a la minoría socialista municipal para concretar unas bases que fueron aprobadas, y que son las que actualmente se hallan en vigor.

Tendía la moción del Sr. Jiménez a hacer efectiva, de un modo coactivo, la previsión en el obrero municipal. Las bases en vigor, sancionadas por el Ayuntamiento, contienen ese carácter, y ofrecen también, en reciprocidad, el jubilar al obrero municipal en una condición decente y con la perspectiva de un aumento de su pensión por sus aportaciones al régimen de seguro subsidiado del Instituto Nacional de Previsión.

Y el obrero municipal, tan injustamente considerado, de quien se tiene un concepto equivocado, que cobra jornales miserables con los que no sé cómo puede resolver los problemas de las necesidades de la vida, nos ofrece este ejemplo admirable de su previsión, dejando de su exiguo salario la parte mínima que puede para atender a las contingencias del porvenir.

En este ejemplo habrán de inspirarse los demás trabajadores, suprimiendo algo superfluo de sus gastos y decidiéndose por preocuparse de un beneficio que ha de reportarles ventajas positivas para ellos o para su familia.

¡Que la voluntad y la previsión enlacen sus mutuas virtudes, y demuestre así la clase trabajadora que al alma popular son tres las virtudes que la adornan: Voluntad, Previsión y Solidaridad.»

24 DE JULIO DE 1923

# SEGURO OBLIGATORIO

Sistema complementario de mejoras.

**E**L 24 de julio se celebró el aniversario de la implantación en España del sistema de Seguro obligatorio de pensiones de retiro.

Al conmemorar el régimen, se ha preferido la fecha de la implantación a la de las disposiciones que lo establecieron, anteponiendo realidades a preceptos, aunque recordándolos, y asimismo, según hemos demostrado y seguiremos demostrando, sus antecedentes.

La implantación del primer Seguro obligatorio obrero abre en todas las naciones un período interno de política social, presintiéndose en el seguro popular una raigambre tan firme como la que ha mantenido su esencia, no ya en Alemania, sino en Rusia.

Ofrece España una característica peculiar en la implantación de este Seguro obligatorio. No se debió a una acción férrea, como la de Bismarck, ni a una organización social del empuje de que ha evidenciado la República francesa. Existió siempre, en verdad, el apoyo necesario del Gobierno y de las Autoridades, y se mostró incansable, junto al Estado, una actuación pública autónoma, que permitió una insustituible integración del país para lograr este imperio del derecho social.

El constante y expresivo reconocimiento de que el General Marvá tiene la confianza del Gobierno y del país, significa una autoridad prestigiosa y acatada.

En el asunto complejo de la implantación del Seguro obligatorio, se acababa de recordar últimamente cuánto se debe, en

una misión amplia, a la acción tenaz, decidida e inteligente, de D. Rafael Salillas, ante dificultades grandes, si bien bastante análogas a las que en todos los países suele ofrecer este avance social. La misma idea, utilísima, de un esquema uniforme para estas conferencias explicativas del sistema de mejoras, a él se debe.

Fué esta la obra colectiva del Instituto Nacional de Previsión y la meritisima de sus Cajas y Consejeros regionales, y especialmente del Consejo de Patronato, que está al frente de este régimen de coordinación, en la forma acentuada que expresaba otro Vicepresidente de incesante y valioso concurso, el Sr. Tormo, al denominarse federalista en previsión, como todos en este orden y significación social.

En julio de 1921 era lo más trascendental la afirmación del régimen, y aun lo seguirá siendo por algún tiempo, ante nuestra clásica costumbre del tejer y destejer. Reflejaba el criterio del Instituto, y por su encargo el Consejero-Delegado, Sr. Maluquer, al explicar una lección de Derecho constituido en las Universidades de Valencia, Zaragoza, Oviedo y Santiago, con asistencia de elementos populares y el siguiente tema: «Un patrón que afilie un obrero el 24 de julio significa la existencia del retiro obligatorio, mientras que tres días de aplazamiento para mejorarlo puede ser, como ha sido en tantos aspectos, su demora por toda una generación».

El régimen legal de previsión tiene una parte de función pública de organización social—donde la Comisión Paritaria Nacional influye cada vez más—y una parte esencialísima de carácter técnico. El estudio actuarial de las tarifas de mejoras es una obra de gran eficacia, que acredita la competencia actuarial reconocida del Sr. Shaw y su espíritu de observación al comprender en la cuota media voluntaria obrera de 1 peseta mensual una conveniente protección familiar de la clase trabajadora en caso de fallecimiento del asegurado.

Es difícil, en un acto público conmemorativo del régimen, exponer y precisar los diversos aspectos de este amplio problema. Otros días pueden prestarse mejor a esta obra. El día 24 de julio era, indudablemente, más práctico referirse a la *protección familiar* como complemento del retiro obligatorio.

La legislación actual está basada, como alguna otra extranjera, en el régimen inicial de que, en caso de incapacidad absoluta para el trabajo, la bonificación del Estado se aumenta hasta completar las imposiciones personales de un obrero merecedor del apoyo de la solidaridad social al interrumpirse por accidente su trabajo y su acción previsora.

Compréndese fácilmente la importancia que esto supone para la clase obrera, y aun para la producción nacional, pues no se conciben nunca separados ambos intereses, y asimismo el carácter inicial de esta extraordinaria ventaja complementaria, mientras se estudia e implanta un Seguro obligatorio de invalidez, con especiales condiciones para los obreros anticipados.

Este sentido tuvieron los diversos actos realizados en numerosas localidades españolas para señalar este aniversario local, de las cuales pasamos a dar noticia.

## EN MADRID

### SESIÓN EN EL AYUNTAMIENTO

Para conmemorar el segundo aniversario de la implantación del retiro obrero obligatorio, celebróse el 24 de julio, a las once de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento, una solemne sesión, cuya presidencia ocuparon el Alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, y los señores Tormo, Maluquer, Gana, Gómez Vallejo y Pulido.

Entre el numeroso público predominaba el elemento obrero, y se hallaban también presentes los Concejales Sres. Colom Cardany, Cordero y Barón.

El Sr. Maluquer dió primeramente lectura a numerosos telegramas de Cajas y Patronatos regionales y de Asociaciones obreras de casi toda España, en la que comunicaban estar celebrando actos análogos al de Madrid, y hacían votos para que el Instituto Nacional de Previsión continúe la obra emprendida en beneficio del proletariado.

En representación de los obreros madrileños, D. Andrés Gana pronunció después sentidas frases alusivas a la importancia del acto, por la significación que encierra para el trabajador. Tributo muy calurosos elogios a la labor realizada por el Instituto Nacional, y terminó solicitando la ayuda de todos los obreros para proseguirla en beneficio de sus hermanos.

El Presidente de la Cámara de Industria, Sr. Gómez Vallejo, de genuina significación patronal, puso de relieve la armonía que la nueva Ley crea entre las dos partes integrantes de la producción, y apuntó la esperanza de que sea el prólogo de una era de paz social,

en que ambas fuerzas vivan identificadas y desaparezcan los odios hoy existentes.

Hizo después uso de la palabra el Vicepresidente regional del Instituto Nacional de Previsión D. Inocencio Jiménez, quien explicó el alcance de la Ley de Retiro obrero y las gestiones llevadas a cabo por aquella institución para conseguir que su implantación fuese una realidad. Hoy, ya, convencidos de su aspecto beneficioso, lo mismo patronos y obreros que el Estado, velarán por su exacto cumplimiento. Pero se precisa aún una intensificación rápida para que la obra rinda todos sus provechosos frutos.

El Vicepresidente primero del Instituto, Sr. Tormo, en nombre del Instituto Nacional, encomió los trabajos realizados en el mismo por los Sres. Salillas y General Marvá, este último ausente de Madrid, razón por la que no asiste al acto. Después de dedicar un aplauso al Sr. Maluquer, de quien dice que es alma del Instituto, expuso la necesidad de que se intensifique la creación de Cajas de resistencia en todas las Sociedades obreras de España, y alabó la conducta del Ayuntamiento como patrono en relación con sus obreros.

Pide la ayuda de éstos, en general, para que aumenten las pensiones de retiro, y ya que nuestra Hacienda no puede realizar un esfuerzo mayor, sea la cooperación personal la que salve estas diferencias, haciendo que la peseta primera que hoy se cobra se convierta, el día de mañana, en cantidad más considerable. «Para ajustar vuestra voluntad al logro de esta aspiración—terminó diciendo—, no tenéis más que pensar en la vejez que a todos nos espera.»

Por último, el Sr. Ruiz Jiménez hizo un breve resumen de los discursos. Manifestó que el Ayuntamiento siempre se ha ocupado en el mejoramiento de la clase obrera, como lo prueba el hecho de que ya en 1910 comenzó a repartir entre sus trabajadores cartillas de pensión y ahorro. Ahora sigue dispuesto a ayudar, en cuanto le sea posible, al Instituto Nacional de Previsión, dándole toda clase de facilidades para que cumpla su misión.

Se acordó enviar al Rey, como Presidente honorario que es del Instituto, un telegrama dándole cuenta del acto celebrado, y acto seguido se repartieron las libretas de pensión de retiro, constituidas a favor de los obreros del Ayuntamiento madrileño.

A la una menos cuarto se levantó la sesión.

### Numerosas adhesiones.

La afirmación de los oradores de que toda España tomaba parte en esta fiesta de Previsión social veíase patentemente comprobada por los cientos de telegramas que había en la mesa presidencial, y que fué aumentándose por los que se recibían a cada momento.

Entre los telegramas había también ejemplares de los elementos de propaganda utilizados por las regiones para expresar la significa-

en que ambas fuerzas vivan identificadas y desaparezcan los odios hoy existentes.

Hizo después uso de la palabra el Vicepresidente regional del Instituto Nacional de Previsión D. Inocencio Jiménez, quien explicó el alcance de la Ley de Retiro obrero y las gestiones llevadas a cabo por aquella institución para conseguir que su implantación fuese una realidad. Hoy, ya, convencidos de su aspecto beneficioso, lo mismo patronos y obreros que el Estado, velarán por su exacto cumplimiento. Pero se precisa aún una intensificación rápida para que la obra rinda todos sus provechosos frutos.

El Vicepresidente primero del Instituto, Sr. Tormo, en nombre del Instituto Nacional, encomió los trabajos realizados en el mismo por los Sres. Salillas y General Marvá, este último ausente de Madrid, razón por la que no asiste al acto. Después de dedicar un aplauso al Sr. Maluquer, de quien dice que es alma del Instituto, expuso la necesidad de que se intensifique la creación de Cajas de resistencia en todas las Sociedades obreras de España, y alabó la conducta del Ayuntamiento como patrono en relación con sus obreros.

Pide la ayuda de éstos, en general, para que aumenten las pensiones de retiro, y ya que nuestra Hacienda no puede realizar un esfuerzo mayor, sea la cooperación personal la que salve estas diferencias, haciendo que la peseta primera que hoy se cobra se convierta, el día de mañana, en cantidad más considerable. «Para ajustar vuestra voluntad al logro de esta aspiración—terminó diciendo—, no tenéis más que pensar en la vejez que a todos nos espera.»

Por último, el Sr. Ruiz Jiménez hizo un breve resumen de los cursos. Manifestó que el Ayuntamiento siempre se ha ocupado en el mejoramiento de la clase obrera, como lo prueba el hecho de que ya en 1910 comenzó a repartir entre sus trabajadores cartillas de pensión y ahorro. Ahora sigue dispuesto a ayudar, en cuanto le sea posible, al Instituto Nacional de Previsión, dándole toda clase de facilidades para que cumpla su misión.

Se acordó enviar al Rey, como Presidente honorario que es del Instituto, un telegrama dándole cuenta del acto celebrado, y acto seguido se repartieron las libretas de pensión de retiro, constituidas a favor de los obreros del Ayuntamiento madrileño.

A la una menos cuarto se levantó la sesión.

### Numerosas adhesiones.

La afirmación de los oradores de que toda España tomaba parte en esta fiesta de Previsión social veíase patentemente comprobada por los cientos de telegramas que había en la mesa presidencial, y que fué aumentándose por los que se recibían a cada momento.

Entre los telegramas había también ejemplares de los elementos de propaganda utilizados por las regiones para expresar la significa-

ción de la fiesta y dar impulso a la propaganda del sistema de mejoras por medio de la aportación voluntaria de los obreros. Entre esos documentos hay circulares de las Federaciones obreras, alocuciones de Alcaldes y Gobernadores, carteles del Instituto y de varias Cajas, y folletos de propaganda editados a millares, principalmente por las de Extremadura, Aragón y Vizcaya.

Entre los telegramas eran comentados con satisfacción los 30 recibidos hasta mitad de la tarde de varias poblaciones de Cataluña, algunos dirigidos por conducto del Sr. Alcalde de Madrid, y en los cuales se ensalza la sinceridad y lealtad con que ha sabido fortalecer orientaciones y realidades regionales el Instituto Nacional de Previsión. Merece la reproducción el dirigido por el Sr. Moragas, de Barcelona, en nombre de los viejecitos pensionados por la venerada obra catalana de los Homenajes a la vejez, felicitando Instituto Nacional Previsión por esfuerzo que realiza para difusión de régimen, legal.

En los homenajes de Extremadura se encomia el alto sentido social y patriótico con que dicho Instituto encauza la aspiración nacional de afianzamiento de los seguros sociales, y se rinde homenaje de admiración al mismo Instituto como creador de actividades sociales organizadoras del país.

Aragón se adhiere para conmemorar el segundo aniversario de la implantación del retiro obrero como función de justicia social.

Valencia pone de relieve la justicia de esta legislación social.

Sevilla recuerda que la Sociedad patronal de industrias metalúrgicas defendió, en un Congreso celebrado en 1916, la petición de que el retiro obrero fuera obligatorio, y manifiesta decidido propósito de contribuir al mayor éxito de tan importante obra de justicia y pacificación social.

Galicia anuncia con entusiasmo que ha abierto un amplio concurso para premiar a los primeros imponentes en el sistema de mejoras.

Santander felicita al Instituto por la grandiosa labor ejecutada.

León se asocia con entusiasmo, como igualmente Murcia, Albalate, Granada y Canarias.

El mismo día 24 se tenía noticia telegráfica en el Instituto Nacional de Previsión de los actos de propaganda anunciados en los siguientes sitios: en el gran salón de actos de la Caja de Pensiones de Barcelona, en el Ateneo de Santander, en Granada, Jaén y Málaga; en Murcia, en Oviedo, sesión solemne en la Universidad; en Sama, Avilés y Gijón, conferencias dadas por los obreros: en Sevilla, conferencias divulgadoras en la Unión Gremial y en el Centro de Dependientes Mercantiles; en Valencia, un acto de propaganda obrera; en el Ayuntamiento de Cáceres, una sesión solemne extraordinaria, y actos análogos en Badajoz, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara, Hervás, Naval Moral de la Mata, Puebla de la Calzada y otros pueblos de la región; en Galicia ha comenzado la propaganda, que consistirá, primeramente, en conferencias patronales y obreras en Coruña, Ferrol,

Lugo y Vigo; en Zaragoza, actos de propaganda obrera en la Acción Social Católica, en el Círculo de Obreros Católicos, en el Centro Obrero y en la Unión de Sindicatos de Obreros Católicos.

## EN EL SENADO

En la sesión del Senado del propio día 24 hicieron el Sr. Tormo y el Ministro del Trabajo patrióticas declaraciones. He aquí cómo las expresa el extracto oficial:

«El Sr. **Tormo**: Sres. Senadores: En el día de hoy se está celebrando en muchos lugares de España el segundo aniversario de la implantación del régimen obligatorio del seguro obrero, que entró en vigor el 24 de julio de 1921, en cumplimiento del Reglamento firmado por S. M. el Rey el día de su Santo, el 23 de enero del mismo año.

En muchas ciudades de España, en muchas poblaciones industriales también, en número verdaderamente considerable, se han celebrado hoy estas fiestas de reconciliación social, reconocidos los obreros a la intervención del Estado español, ya que la clase patronal, aunque con grandes resistencias en un principio, ha entrado, creo que definitivamente, en colaboración en este régimen.

Esto me recuerda que se debe a la iniciativa de la persona que en estos instantes nos preside, el Sr. Conde de Romanones, el decreto-ley firmado, cuando era Presidente del Consejo de Ministros, el año 19, estableciendo el Seguro obrero obligatorio, que constituye el gran avance de justicia social, de que los obreros españoles puedan tener, a los sesenta y cinco años de edad, una cantidad de jubilación, una peseta, mediante el desembolso inicial de tres pesetas mensuales por el patrono y una peseta mensual por el Estado.

La circunstancia de una enfermedad, que produce la ausencia del Sr. General Marvá, y la desgraciada muerte de D. Rafael Salillas, me han llevado al insólito honor de presidir hoy, en cierto modo, en representación del Instituto Nacional de Previsión, del que era segundo Vicepresidente, la fiesta celebrada en Madrid, aunque conjuntamente y bajo la presidencia, mucho más indicada, del Sr. Alcalde de Madrid, nuestro compañero Sr. Ruiz Jiménez.

He tenido, con este motivo, ocasión de conocer los telegramas que han llegado ya, en número grandísimo, de todas las partes de España, muy singularmente simpáticos los de aquellas instituciones que cooperan con el Instituto Nacional de Previsión, las Cajas regionales, sobre todo las de aquellas regiones que de alguna manera suscitan recelos en el Senado y en nuestras instituciones políticas, cuando en este régimen hemos llegado a una compenetración grandísima, por ejemplo, en Cataluña, en Vizcaya, otras provincias vascongadas, etc.

Hemos tratado hoy de dar un avance en esta política social. Se creyó, en un principio, que el obrero no podía por sí mismo contribuir,



con carácter obligatorio, a aumentar ese derecho de su futura jubilación; no ha podido establecerse con carácter obligatorio, como en otras naciones. Esto hubiera podido retraer a la clase obrera. En este momento solicitamos del obrero, y ellos se están adelantando ya a esta colaboración, que, por su esfuerzo y ahorro, la peseta inicial, que se deberá a la contribución del Estado en un cuarto, y de los patronos en tres cuartos, se pueda acrecentar en otro tanto, mediante el ahorro suyo personal, o, mientras, buscar aquellas soluciones para conseguir una jubilación más eficaz, antes de los sesenta y cinco años, o la formación de pequeños capitales para su familia, en interés de la protección familiar.

Esta campaña, que en el día de hoy iniciamos por toda España, entiendo que no era cosa ajena a las preocupaciones del Senado y que debía tener conocimiento de ella, y mucho más, dentro de la satisfacción que a nosotros, el Instituto Nacional de Previsión y a todas las Cajas regionales colaboradoras, nos produce el recuerdo de la intervención con que los elementos políticos de derecha e izquierda, turnantes y no turnantes, pero que han turnado en la gobernación del país estos últimos años, han prestado su generoso apoyo a la gran idea de justicia social que supone que el obrero inválido por la edad no se encuentre completamente abandonado a la beneficencia pública o al cariño y al esfuerzo, algunas veces superior a sus fuerzas, de los elementos familiares que, en el orden natural de los afectos, los han de conservar muy grandes, pero que no siempre pueden tener aquella capacidad económica para acudir en todo momento a la boca inútil del anciano que pueda haber en cada casa.

Por este motivo me parece ya bastante simpática la idea para que en este momento me dirija, no al Senado, pues seguro estoy de que todas las iniciativas en este terreno han de tener su apoyo, sino a los mismos Senadores, solicitando el suyo personal. Los obreros van a necesitar cotizar por sí mismos a fin de acrecentar esa pequeña cantidad, que será el día de mañana el único haber para la clase pasiva del proletariado; pero es posible que pueda encontrar el apoyo y la simpatía del Estado, de los Municipios, de las Diputaciones y de toda clase de instituciones bonificando el esfuerzo individual y familiar, porque bonificarlo es dar un pequeño premio a quien lo realice, y acaso, en algún instante, aquellas personas generosas que en momentos accidentales de su vida o en momentos definitivos ostentan cargos y se consideran obligadas al disfrute de haberes correspondientes a esos mismos cargos, yo me atrevo, como un defensor obligado del obrero, a solicitar de ellas que se acuerden de esta suprema forma de beneficencia, que no es ya beneficencia, desde el momento en que es el reconocimiento de un derecho. No aludo particularmente a nadie, pero a quien quisiera tenerse por aludido, a quien fuera tan desprendido que considerara que determinados haberes, bonificaciones o cantidades que no acaba uno de creer que estén merecidos por los cargos, dietas,

asistencias y demás obligaciones del Estado, que unas veces son poco retribuidos y otras veces puede parecer que lo son con exceso, yo les ofrezco, a título de sablista, de noble sablista, en defensa de la clase obrera española, un lugar de depósito seguro de acrecentamiento absoluto de su pequeña o gran cantidad en su caso en beneficio de la justicia y paz social de España. Ténganse por aludidos cuantos quieran entenderse en esta situación.

Y perdonadme que me haya atrevido a decir esto en esta Casa, en donde tantos consideran que tienen que atender a algo más que a los deberes de la estricta justicia cuando se trata de problemas sociales como este a que me refiero de la jubilación por edad de los obreros españoles. (*Muy bien, muy bien!*)

El Sr. Ministro del Trabajo (Chapaprieta): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro del Trabajo (Chapaprieta): No podía el Gobierno guardar silencio ante las manifestaciones del Sr. Tormo. De toda la política de previsión social, la más interesante, la más simpática, la más justa, es el retiro obrero; porque, Sres. Senadores, no puede una sociedad tenerse por bien organizada ni considerarse justa y progresiva si abandona al obrero, a aquel obrero que durante toda su vida contribuyó al engrandecimiento de la Nación, al acrecentamiento de la riqueza de la sociedad en que vive. Sería de injusticia notoria que al llegar al término de su vida se encontrase total y absolutamente abandonado por esa misma sociedad; y esa es la finalidad del retiro obrero. Por eso este Gobierno, como los que le han precedido y los que le sigan, no podrá jamás abandonar esta política, ni podrá dejar desamparada una institución tan benemérita como el Instituto Nacional de Previsión.

Sabe el Sr. Tormo que desde el primer momento, desde que tomé posesión de la Cartera que desempeño, me coloqué al lado del Instituto Nacional de Previsión, y en la medida que ha estado a mi alcance, he ayudado a sus esfuerzos; y me encuentro dispuesto, interpretando la política del Gobierno, y especialmente mi particular sentir, a estar total y absolutamente al lado de dicho Instituto en esta grande y generosa obra que ha echado sobre sus espaldas. Y ahora, desde este momento, la obra tiene todavía mayor interés; porque, planteado en España el retiro obrero sobre la base de la contribución del Estado y del patrono, era preciso, para que esta obra fuera de conjunto, adosar a ella, si vale la palabra, el interés propio del obrero, haciéndole comprender la necesidad y la conveniencia de que fuera un copartícipe en este seguro interesantísimo, en esta obra grande y meritoria que ha empezado a realizar el Instituto Nacional de Previsión, a cuya disposición me he puesto incluso para la campaña de propaganda que se propone realizar este verano. Es decir, Sres. Senadores — y me dirijo al Senado más que al Sr. Tormo, que ya conoce el sentir del Gobierno en esta materia —, el Gobierno cree que cumple con su deber, con un

deber simpático, agradable, justo y equitativo, poniéndose total y absolutamente al lado del Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. **Tormo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Tormo**: Para dar las gracias más expresivas al Sr. Ministro del Trabajo, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, cuyos sentimientos tengo el deber de conocer, por razón de mi cargo. Agradecemos mucho a S. S. su constante apoyo a esta institución en aras de la paz social entre los elementos que más sufren en la lucha social de toda España. Estamos profundamente agradecidos al Sr. Ministro del Trabajo. Reconozca el agradecimiento que tengo el gusto de expresarle en nombre de dicha institución.

### EN LA CASA DEL PUEBLO

Los Vocales obreros de la Comisión Nacional Paritaria de Previsión comunicaron sus impresiones sobre el retiro obrero, en la Casa del Pueblo, en una extensa sesión, cuya significación expresan las siguientes conclusiones aprobadas por unanimidad:

Afirmación de la reivindicación obrera del retiro obligatorio.

Proseguir con perseverancia nuestra política social de arraigar lo establecido, y procurar sucesivas ampliaciones.

En este momento, lo preferente es desarrollar el régimen de mejoras en sus tres aspectos de protección familiar (a que el retiro obligatorio no atiende), anticipación de edad y aumento de pensión.

Tener presente que la cuota voluntaria obrera, en el sistema de mejoras, asegura la indemnización inmediata en caso de invalidez absoluta para el trabajo.

Procurar por todos los medios posibles el cumplimiento del retiro obligatorio, especialmente en el campo.

Colaborar decididamente a la pronta constitución de las Cajas castellanas, que deben completar la organización de España.

Expresar al Ministro de Trabajo la urgencia y el interés del posible auxilio a la mujer obrera parturiente, sin lo que no son posibles las Leyes de protección a la mujer.

Narciso Vázquez reseñó la intensa actuación extremeña, haciendo observar que la intervención obrera es indispensable para su eficacia.

Andrés Gana, elegido por los trabajadores de Madrid, explicó claramente que una imposición mensual de 1 peseta asegura la protección familiar, a que no atiende el retiro, y que además lleva consigo la pensión inmediata de incapacidad para el trabajo, y cómo esta afirmación de la clase trabajadora hace más suyo el retiro obligatorio.

Molina reseñó el acto realizado en Jaén, y señaló la importancia

de acudir el obrero con una imposición personal para otras finalidades, como medio de intensificar las inscripciones en el retiro obligatorio, que no cree posible en el campo sin la acción obrera.

Juan Durán, de Cataluña, expuso la importante labor de la Caja regional, que acredita el hecho de haber pasado de 290.000 afiliaciones en el retiro obligatorio, en 1922, a 400.000 en el presente, y fué aplaudido al indicar que los trabajadores se sienten tales en todas partes, sin distinguir a Madrid de Cataluña, en sus relaciones de confraternidad.

Francisco Sanchis, de Valencia, expone que todas las Leyes sociales han ido interesando gradualmente a la clase trabajadora, y evidencia la importancia de ampliar la propaganda a las mujeres, que sienten mucho cuestiones como la del seguro en los casos de infortunios domésticos.

Manuel Vigil reseña la considerable aceptación del retiro obligatorio en Asturias, y tiene que decir, por deberes de justicia, que así lo han requerido muchos obreros, como lo han respetado allí muchos patronos, y que los beneficios alcanzan a todos los obreros, sin distinción de ideas.

Núñez Tomás expone las conferencias dadas, a instancia de los obreros de Peñarroya, en Pueblo-Nuevo del Terrible y Bélmez, haciéndose cargo de que el Estado ha de procurar aumentar paulatinamente los gastos considerables que implica la legislación social; pero que debe hacerse cargo, cada vez más, de la trascendencia de esta obra ante las diversas que apoya el Estado.

Remigio Cabello, de Valladolid, manifiesta que debe ser la del retiro obligatorio una afirmación obrera, y que además debe procurarse la completa eficacia y extensión de los seguros sociales.

Aparte de la actuación obrera, se han referido al Instituto Nacional de Previsión, de cuyo Consejo-Patronato es su Comisión asesora, y especialmente a la labor de los Sres. General Marvá, Salillas y Maluquer, y a las Cajas regionales, en las que van interviniendo en progresión creciente.

El Presidente de la reunión, Matías Gómez Latorre, ha elogiado, en prueba de imparcialidad, la excelente disposición del Alcalde de Madrid para el acto social del día 24, cuya nota dominante fué la popular, y se refiere a dos telegramas de identificación de los demás Alcaldes de capitales de provincias, leyendo los dirigidos por los de Bilbao, Valencia y Sevilla.

Manifiesta que no necesita encarecer la importancia y alcance del acto, pues basta conocer la significación en el partido obrero de quienes han hablado y lo que dicen, y propone a los reunidos, como resumen de lo expuesto, las conclusiones reseñadas, que son acogidas con gran aplauso.

## EN PROVINCIAS

### En Extremadura.

#### BADAJOS

##### En el Ateneo.

En el salón de actos del Ateneo se celebró la sesión organizada con el fin de conmemorar el segundo aniversario de la implantación del retiro obrero obligatorio, y para dar a conocer las ventajas que puede alcanzar el obrero con la cuota personal voluntaria.

Ocuparon el estrado presidencial: D. Narciso Vázquez Torres, Vocal del Patronato de Previsión social; D. Manuel Jiménez Cierva, Vocal del Patronato; D. Juan Leal Ramos, Inspector regional del retiro obrero obligatorio, y D. Antonio Canales, Presidente de la Federación obrera de Cáceres, que venia representando a la Caja regional extremeña.

Hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Canales, haciendo resaltar la importancia trascendental del retiro obrero.

Terminó poniendo varios ejemplos de las cantidades que percibirán como retiro varios obreros municipales de Cáceres, que el Ayuntamiento, como patrono, les abona, y las cantidades que les corresponderán por su cuota personal voluntaria.

##### El Sr. Leal Ramos.

A continuación habló el Inspector regional del retiro obrero don Juan Leal Ramos, que trata en elocuentes párrafos de la apatía de obrero.

Dijo que no es que el obrero sea apático naturalmente, sino que, socialmente, no está siempre preparado para estos fines.

##### El Sr. Vázquez.

El Sr. Vázquez Torres dice que ese dilema de «todo o nada», por el que se rigen numerosos obreros, conduce a provocar la catástrofe, pues en la transformación de las sociedades hay que marchar con gran lentitud y gradualmente.

Terminó el Sr. Vázquez haciendo una somera explicación de la forma en que se lleva a cabo el retiro obrero, y dice que se precisa defender este derecho, pues él constituye la paz del hogar del obrero, que agotó sus fuerzas en el cotidiano batallar de la vida.

Hizo el resumen el Sr. Jiménez Cierva.

## CÁCERES

### En los talleres de «El Noticiero».

El Consejo de la Caja extremeña de Previsión visitó los talleres del periódico diario *El Noticiero*, cuyos obreros hace ya algunos meses que vienen contribuyendo al sostenimiento de esta obra, cotizándolo 1 peseta semanal.

Reunidos en la sala de máquinas los obreros del taller, la Empresa del periódico y los numerosos visitantes, les dirigió la palabra el Delegado de la Caja Extremeña de Previsión, D. León Leal, que, calurosamente, aplaudió la conducta de estos obreros, en los que revélase más cultura por el conocimiento de las ventajas que proporciona este régimen de mejoras, y contribuyendo, como lo hacen, dan ejemplo, y edificando a los demás obreros.

Seguidamente habló el Gerente de la Empresa de *El Noticiero*, Sr. González Borreguero.

Expresó su propósito de mejorar las cuotas obligatorias personales, que desde la vigencia de la Ley sobre el Retiro obrero obligatorio, se vienen pagando con la mayor puntualidad, a medida que lo vaya consintiendo el estado del negocio.

### En el Ayuntamiento.

Por la noche se reunió en sesión solemne el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Gobernador, para festejar el aniversario.

Hablaron en este acto el Concejal obrero Sr. Floriano y el Diputado a Cortes por Coria, Sr. Muñoz Casillas, en representación de la Caja Extremeña de Previsión, y que con este objeto llegó desde Madrid.

## EN NAVALMORAL DE LA MATA

Coincidiendo con la celebración del segundo aniversario de la promulgación de la Ley del Retiro obrero obligatorio, se celebró en esta localidad un importante acto público de propaganda y afianzamiento del expresado régimen de retiro. Hicieron uso de la palabra los señores Martín, Abogado; Abad y Blázquez, maestros nacionales. Resumió los discursos el Sr. Mata, Inspector de Primera enseñanza. El acto fué presidido por el Sr. Alcalde, y asistió un público numerosísimo, constituido principalmente por elementos patronales y obreros.

## EN PLASENCIA

En el Teatro Sequeira se reunieron numerosos elementos de las fuerzas vivas de la localidad y pueblos comarcanos, para solemnizar y conmemorar la promulgación del Retiro obrero.

En dicho acto reinó gran entusiasmo.

Hicieron uso de la palabra el Alcalde de Plasencia, que presidió el acto, y los Sres. Muñoz Rosado, Munilla, farmacéutico; Pablo Valiente, como Concejal obrero de Cáceres, y Vega Relea, miembro de la Caja extremeña.

El público que asistió al acto acogió con vivas muestras de simpatía la exposición del régimen de mejoras, la patriótica actuación del Instituto y la de los organismos regionales de Previsión.

## EN VALENCIA DE ALCÁNTARA

Los Sres. D. Jenaro Teomiro, Médico; D. Segundo Sánchez, obrero, y Pérez Flores, Abogado, pronunciaron discursos acerca del régimen de retiro obrero en el acto público que se celebró para conmemorar el aniversario de la implantación del régimen.

## EN TRUJILLO

Despertó gran interés la reunión celebrada con motivo del aniversario de la implantación del Retiro obrero. Hablaron, encomiando la importancia de la institución, los señores Dionisio Gallego y Carpintero, los Maestros nacionales Fausto Maldonado y Angel Rodríguez, y el periodista D. Tulio Martínez, que hicieron una cumplida defensa del Régimen de mejoras, establecido en el Régimen de retiros.

## En Galicia.

### LA CORUÑA

#### Conferencia de D. Severino Aznar.

El Catedrático D. Severino Aznar dió en el Circo de Artesanos una Conferencia para conmemorar el segundo aniversario de la implantación de las pensiones obreras para la vejez e invalidez.

Previa la presentación que hizo del Sr. Aznar el representante del Alcalde, empezó aquél su conferencia tratando de los derechos y los deberes que en la implantación de las pensiones para la vejez e invalidez del obrero asisten al Estado, a los patronos y a los obreros. Deber ineludible del Estado para imponerlas, porque, ni podía sustraerse a la corriente universal que, como en Alemania, Austria, Dinamarca, etc., desde antes de la guerra europea se había formado en favor de la clase proletaria, ni le era perdonable dejar desamparada una clase que, con tanta razón, demandaba apoyo y protección para remediar el desamparo que le amenazaba en la vejez.

Deber de los patronos, porque el pequeño desembolso que para

ellos representa la cuota mensual con que contribuyen, bien mirado, es insignificante, habida consideración del bien inmenso que hacen a los obreros en particular y a la sociedad en general. Prescindimos —dijo— de la deuda de gratitud que para con ellos imponen a todos los ciudadanos y a la satisfacción que circundará sus almas cuando vean los efectos de la obra virtuosa que practican, separando del hogar del humilde, del pobre obrero, la tristeza y el dolor, la desesperación y hasta el crimen mismo.

Deber de los obreros para reclamar de quienes incumbe la efectividad de esa pensión y hasta de aumentarla ellos mismos, cuidando así, con esa su previsión, de hacer menos doloroso y desgarrador el cuadro de un hogar pobre, del hogar de un obrero que, o porque los años han consumido sus energías vitales, o porque la adversidad y la desgracia se cebaron en él o en sus deudos.

El público, muy numeroso, tributó calurosos aplausos al señor Aznar.

## - EN VIGO

### Conferencia en la Patronal.

En el domicilio de la Federación Gremial de Patronos de esta ciudad, dió una conferencia sobre las ventajas del régimen complementario de mejoras, el distinguido Catedrático y Director de la Caja regional de Previsión, D. Augusto Bacariza.

El conferenciante expuso a grandes rasgos la legislación del Retiro, y recogió de ella los principales extremos, para entrar de lleno en la exposición del régimen complementario de mejoras.

Tomando como fundamento la necesidad de dotar al obrero de una pensión cuando el decaimiento de sus fuerzas físicas le imposibilita para el trabajo, hizo el examen de las teorías individualistas, socialistas e intervencionistas, deduciendo que a la formación de la pensión debían contribuir el patrono, el Estado y el obrero.

Razonó el porqué de que el obrero no haya cotizado obligatoriamente, y dijo que, aparte de la insuficiencia del salario para dejar el remanente necesario a este efecto, y las complejidades de la vida, había otra consideración importante, cual era la de que no estaba preparado, pues había, como labor previa, que educarlo, creando en él hábitos de ahorro, y esa labor era la que se iniciaba con esta propaganda intensa.

### Conferencia en la Casa del Pueblo.

Ante los elementos de las Juntas directivas de este Centro obrero explicó la importancia del seguro de vejez y del régimen complementario de mejoras el Vocal de la Comisión paritaria nacional del Instituto de Previsión, Sr. Botana. La reunión estuvo muy concurrida.



En forma metódica, el conferenciante hizo resaltar las ventajas que el seguro de vejez tiene para los obreros, y los perjuicios innegables que así mismos se ocasionan aquellos que no se interesan por que sus respectivos patronos, en todo tiempo, satisfagan las cuotas correspondientes para llegar a constituir la pensión. Y expuso cómo acogiéndose los trabajadores al régimen complementario de mejoras del retiro obrero obligatorio, pueden realizarse la protección familiar o los restantes beneficios del sistema de mejoras.

Terminada la conferencia, repartiéronse folletos explicativos del régimen complementario de mejoras, y hojas detallando los premios y condiciones del concurso para los obreros inscriptos en el padrón del Retiro obligatorio.

## En Andalucía.

### SEVILLA

#### En la Unión Gremial.

El acto conmemorativo se vió concurridísimo, y, una vez hecha la presentación de los oradores, hizo uso de la palabra el Sr. Ollero. Trató de las Cajas colaboradoras de Retiros obreros, poniendo de manifiesto la labor social que les está encomendada.

Después se extendió acerca de los fundamentos de la Ley de Retiros obreros y las ventajas que el régimen ofrece al obrero.

El Sr. Ayats, miembro de la Confederación Gremial Española, disertó ampliamente, demostrando la íntima y constante relación entre el Instituto Nacional de Previsión y la Confederación Gremial Española. Añade que la clase patronal española no debe ver en el Instituto Nacional de Previsión un enemigo de sus utilidades, sino, por el contrario, un defensor de sus intereses. La Ley de Retiros obreros —agrega—, dado su gran carácter humanitario, debe ser acatada por la clase patronal, dejando a un lado otros intereses materialistas.

Prosigue diciendo que si en España existe algún organismo libre de partidismo y de ideología políticos es el Instituto Nacional de Previsión; en él conviven hombres de todas ideas, compenetrados solamente ante la santidad de la obra que realiza esa institución.

Termina solicitando el apoyo del elemento patronal a la gran obra social que viene realizando el Instituto, aunque no sea más que por egoísmo de la clase. El Sr. Ayats, al terminar su discurso, fué muy aplaudido.

En la Asociación de Dependientes de Comercio tuvo lugar la conferencia sobre «Régimen de retiros obreros», a cargo de D. Antonio Alvarez, Subinspector de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía oriental.

Dijo que el retiro obrero no es una limosna que se da al viejo que ha agotado sus fuerzas en el trabajo.

En un hermoso ejemplo, explica gráficamente lo que es el retiro obrero, diciendo que esta es una obra de justicia, no una dádiva generosa.

El orador fué muy aplaudido.

## CÓRDOBA

A las diez de la noche del día 25 de julio se celebró, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, la Asamblea organizada para solemnizar el segundo aniversario de la implantación del retiro obligatorio en España.

Presidió el Alcalde, Sr. López y González de Canales, quien tenía a su derecha al Diputado a Cortes D. Manuel Enríquez Barrios y a su izquierda a D. Carlos Ollero Sierra, Inspector del Retiro obrero, y a D. Enrique Bellido de la Vega, Consejero-Delegado de la Caja de Previsión.

### Discurso del Alcalde.

D. Patricio López comenzó diciendo que la reunión es en el Ayuntamiento, porque es la casa del pueblo.

Seguidamente elogia la personalidad del Sr. Ayats Surribas, que ha venido a cumplir una obra plausible de propaganda explicando cómo se debe fomentar el retiro obrero.

Manifestó que el objeto del acto es difundir el régimen de mejoras, y dice que con ello se irá al mejoramiento de la clase trabajadora.

Terminó manifestando que el ideal será que todos los obreros estén inscritos en las Cajas del Retiro obrero, y con ello se habrá conseguido el máximo resultado social.

El discurso del Alcalde, breve y sentido, fué muy aplaudido.

### El Sr. Enríquez Barrios.

El Diputado a Cortes por Córdoba, que se distinguió mucho en favor de la mutualidad escolar como Presidente de la Comisión Nacional, comenzó diciendo que agradece la cordial acogida que se le ha hecho y la invitación para hablar en el acto.

Dice que la Ley hizo obligatoria al patrono la ayuda al obrero, y que esto se creó como una necesidad social inmediata.

Dedicó elogios a los iniciadores de estos actos y a los continuadores de la obra legal, que procuran se cumpla por todos los medios hábiles la Ley de Retiro obrero obligatorio.

### El Sr. Ayats Surribas.

El Secretario de la Confederación Gremial Española y Delegado del Instituto Nacional de Previsión comenzó diciendo que agradecía al Alcalde las facilidades que ha dado para que el acto se celebre, así como a todas las clases sociales la cooperación que han prestado a esta gran obra social.

Explicó los motivos que le llevan a colaborar en estos actos, y dice que la Confederación Gremial Española no podía dejar pasar inadvertida esta obra grande que se comienza a realizar en España.

Termina recomendando a los obreros y patronos que no olviden sus deberes, porque estas Leyes y estas obras no están reñidas ni con las posiciones ni con las concepciones ideológicas.

El disertante fué muy aplaudido.

### D. José Luis Illanes.

Dijo que un paso de gigante en el ideal propuesto sería convencer al obrero de que debe conocer la Ley y al patrón de que debe cumplirla.

Lo primero—agrega—es conocer la Ley, y después cumplirla.

La Ley actual obliga a los patronos y concede derechos a los obreros, y, en días no lejanos, su aspiración es que tengan obligaciones también los obreros.

### D. Bernardo Garrido de los Reyes.

Habla en representación del elemento obrero, y enumera los beneficios que la Ley concede, y dice que ha venido a llenar un vacío grande en la obra social, aconsejando que los patronos la cumplan de buena voluntad.

### D. Federico Castejón.

Dice que en la Asamblea se han congregado unos hombres conscientes que piensan en el mañana.

Habló de las excelencias de Ley, y celebró la Mutualidad escolar que inicia la previsión en el niño, que es la promesa en donde se incuban la gloria y la grandeza de la Patria.

Manifestó que con la Ley no se ofrece una promesa vana, y citó el caso de que, hace tres años, el Instituto Nacional de Previsión comenzó su obra concediendo pensión a un obrero que sufrió un accidente del trabajo.

Terminó diciendo que, hablar de la Ley de Previsión y ahorro de los ancianos, pensando en el primer anciano de Córdoba, en Séneci

inmortal, es lo que puede hacer un hombre de buena voluntad e hijo de Córdoba.

El Alcalde, seguidamente, leyó un telegrama de su colega de Madrid, dándole cuenta de haberse celebrado en aquel Ayuntamiento un acto análogo.

### MÁLAGA

En el Gobierno civil celebróse una reunión presidida por el digno Gobernador civil de la provincia, Sr. Queipo de Llano, quien prestó desde el primer momento toda clase de atenciones y facilidades para el mejor éxito de esta interesante obra social de protección a los humildes.

Al Vocal patronal del Comité Paritario Nacional, D. Francisco López López, hubo de confiársele la honrosa misión de organizar el acto de referencia.

La Comisión paritaria, domiciliada en el Instituto Nacional de Previsión, requirió el eficaz concurso del Sr. López López, para que, coincidiendo con el segundo aniversario de la implantación del Retiro obligatorio, se celebrase en Málaga algún acto conmemorativo del avance que en la política social española representa una Ley de tanta trascendencia para la vida del trabajo y humanitaria protección a los viejos obreros.

Se tuvo un amplio cambio de impresiones sobre el desarrollo de una Ley que, como la del Retiro obligatorio, tan beneficiosos resultados ha de producir en la política social de España, ensalzando la patriótica labor del Instituto Nacional de Previsión.

Se convino en la necesidad de iniciar una eficaz propaganda del sistema de mejoras que, mediante la cuota obrera voluntaria, satisface de modo principal los fines de protección familiar por el capital herencia, mejora de la pensión, adelanto de la edad de retiro e indemnización inmediata en el caso de incapacidad absoluta para el trabajo.

Se elogió, sin reservas, la actuación de aquellos industriales y comerciantes de Málaga, que, con una clara visión del porvenir, vienen favoreciendo la pensión de sus obreros, sin egoísmos incompatibles con la perfecta compenetración y armonía que debe existir siempre entre el capital y el trabajo.

### En Oviedo.

En el Paraninfo de la Universidad celebróse el solemne acto de la conmemoración del segundo aniversario de la implantación del Retiro obrero.

El acto fué presidido por D. Isaac Galcerán, Consejero director de la Caja Asturiana de Previsión social, quien tenía a su derecha al

Sr. Gómez Pelayo, Alcalde de Oviedo; D. José de Abego, Consejero; D. Antonio F. Alonso, también Consejero, y D. Pedro Mantilla, Vice-secretario del Consejo de Administración. A su izquierda estaban: D. Rufino Truébano, en representación del Obispado; D. Adolfo Posada, Consejero del Instituto Nacional de Previsión; D. Adolfo A. Buylla, Consejero también del mismo Centro, y Marqués de San Feliz, Consejero de la Caja Asturiana.

#### D. Isaac Galcerán.

El acto comenzó con la lectura, por el Sr. Galcerán, de una Memoria sobre previsión, que fué escuchada con gran interés.

El Sr. Galcerán explicó en su discurso el éxito alcanzado en breve tiempo por la previsión social en Asturias, haciendo historia de la labor de la Caja desde su fundación. Hizo resaltar la importancia social y regional de estas instituciones similares al Instituto, que, merced a una acertada delegación de funciones, secundan la acción de éste, cooperando a la admirable obra social que el mismo realiza. Expuso los trabajos de la propaganda encaminados a lograr la cooperación voluntaria del asegurado, explicando la significación económica y jurídica del régimen de mejoras, e hizo una interesante exposición del problema del seguro social, examinándola, como hemos indicado, desde el punto de vista moral y en sus relaciones con importantes aspectos de la economía nacional y del Derecho.

#### D. Adolfo Posada.

Empieza recordando los años que pasó en la Universidad ovetense, hasta el momento en que Azcárate y Moret le hicieron abandonarla, en compañía de D. Adolfo A. Buylla, para trasladarse a Madrid con el objeto de ayudar a la organización del Instituto de Reformas Sociales.

Habla con elogio de la Universidad de Oviedo, cuyo papel fué decisivo en la reforma social de España.

«Canalejas—dijo—se fijó en Adolfo Buylla y pensó en este mi ilustre maestro para la Dirección del Instituto del Trabajo. Y fué Buylla a colaborar en la importante obra, si bien las veleidades de la política trajeron la inestabilidad de aquella situación, y desapareció la importante obra iniciada.

Del Instituto de Reformas Sociales nació el Instituto Nacional de Previsión.»

Examina la legislación social y el movimiento sobre el derecho obrero que ha nacido desde 1901 del Instituto de Reformas Sociales.

Con tal motivo, hace una enumeración de proyectos y reformas, así como del desarrollo del Instituto Nacional de Previsión, que ha tenido que luchar con prejuicios e intereses de clase, como ha ocurrido

en todas partes donde se han implantado los retiros obreros con carácter obligatorio.

### D. Adolfo A. Buyla.

Al ponerse en pie el ilustre Consejero honorario del Instituto, es recibido con una calurosa ovación.

Comenzó haciendo elogios de la Memoria, que califica de prodigiosa, leída por D. Isaac Galcerán.

Tuvo frases llenas de ternura para la Universidad ovetense, donde vivió cuarenta y cinco años. Esta es mi casa, mi altar—dijo—; estos retratos han sido los compañeros de mi vida; aquí vivieron conmigo compañeros queridísimos, unos idos, otros retirados, como yo, por el peso de los años; por ello, no os extrañe que ya no pueda vivir sino de recuerdos.

La reforma social de España fué preparada por esta Universidad mucho antes de la intervención de Canalejas. Permitidme que os lo diga con orgullo.

En esta Universidad hay que buscar el origen del Instituto de Reformas Sociales, del que posteriormente nació el Instituto Nacional de Previsión.

La labor se extendió por toda España, y hoy se cierra la cadena repercutiendo la acción en Oviedo, cuya Caja de Previsión social está en manos del ilustre Catedrático de la Universidad que nos preside.

### En Zaragoza.

Para conmemorar el segundo aniversario de la implantación del Régimen obligatorio de retiro, se celebraron hoy diversos actos públicos.

En el Círculo de la Unión de Sindicatos Católicos hablaron: el Presidente del Patronato, Sr. Fuenclara Isuzquiza; el obrero Julián Domingo; el Vocal obrero del Patronato aragonés de Previsión social, Sr. Jiménez, y el Consejero-Secretario de la Caja de Aragón, señor Silván.

En la Acción Social Católica se efectuó otro acto, en el que tomaron parte: el Presidente, Mariano de Paño; el obrero Aznar, y el Consejero Sr. San Pío.

También en el Centro Ferroviario socialista se celebró un acto análogo, en el que intervinieron el ex Diputado y Consejero del Patronato y de la Caja aragonesa de Previsión, Sr. Gil y Gil; el obrero Pedro Ros, y el propagandista Perales.

En todos estos actos, el elemento obrero demostró gran entusiasmo e hizo varias consultas, y solicitó aclaraciones de detalle sobre los temas expuestos de acuerdo con el Corresponsal de la Caja de Previsión Social de Aragón.

### **En Barcelona.**

La Caja de Pensiones para la Vejez celebró solemne sesión, en la que hablaron, entre otros, los Vocales patronos y obreros de la Comisión asesora, y también conmemoraron esta fecha el Instituto de la mujer que trabaja y el de Asistencia a las madres obreras.

### **En Bilbao y en León.**

En Bilbao, la Caja de Ahorros vizcaina solemnizó la fecha con sesión importante, en la que intervino el Vocal elegido por los obreros de Vizcaya, y asistió una amplia representación obrera.

Se explicó también una Conferencia a los mineros de Santa Lucía de Sabero, hablando además varios obreros.

## VARIA

### RÉGIMEN DE MEJORAS EN EL RETIRO OBRERO

**A**L gran paso en la reforma social y económica de España, dado por la implantación del retiro obrero obligatorio, hay que añadir el del régimen de mejoras, que comienza una obra de educación y de solidaridad de la clase obrera en la reforma social.

El régimen de retiro obrero de 1921 es una obra puramente de asistencia pública. Al obrero nada se le pide, aparte de que dé su nombre y ayude a su inscripción; el resto es obra de los organismos que le tutelan; por él velará la Inspección, las Cajas colaboradoras, el Instituto de Previsión, el Estado. No otro pudiera ser el régimen de implantación de esta obra de justicia. Si, como algunos detractores pretenden, se hubiera exigido al obrero, desde el primer momento, una cotización mínima, la ausencia de hábitos de previsión hubiera sido una causa por sí suficiente para haber determinado el fracaso de la reforma.

Mas si era necesario que un régimen de pura asistencia fuera el que inaugurase la implantación del retiro obrero obligatorio, no hubiera sido práctico, ni educador y prudente, el haber conservado el principio de pura asistencia, alejando al obrero de intervenir en el retiro, modificándole a su antojo, siempre que sea para mejorarle.

En esto precisamente es en lo que se asienta el régimen de mejoras: en ofrecer al obrero varios caminos, para que él elija el que mejor crea que puede convenirle.

A este efecto, el Instituto Nacional de Previsión tiene acordadas las tarifas R. M. y R. M. números 1, 2 y 3.

Tomemos por tipo de edad la de veintiséis años, y procuremos, sumariamente, describir el funcionamiento y alcance de estas tarifas.

Tarifa R. M. — Por esta tarifa, el obrero puede duplicar la pensión que se le concede en el régimen de Retiro obrero (es decir, elevarla a 2 pesetas diarias), lo que puede conseguir, en el caso propuesto, por dos procedimientos, que son aplicables a todas las tarifas de mejoras; por cotización mensual, no interrumpida, de 2,67, o bien ingresando de una vez, y con este fin, 561.



O sea, el resultado de la operación siguiente: si cada peseta constituye una renta anual de 0,6497, será lo que tiene que pagar

$$1 : 0,6497 :: X : 365$$

Tarifa R. M., número 1.— Por esta tarifa puede adelantar la pensión, para que su cobro comience a los cincuenta y cinco años, y habrá de pagar (hasta los cincuenta y cinco años), a razón de 4,76 mensuales, produciendo cada peseta impuesta una renta anual igual a 0,4406.

Tarifa R. M. número 2.— Puede adelantar la pensión a los sesenta años, mediante una cotización mensual de 1,68, produciendo cada peseta impuesta una renta anual igual a 1,0299.

Tarifa R. M. número 3.— Esta tarifa viene a llenar un gran vacío, y es el que representa el que sin ella no hallaría medio el obrero de atender a su familia después de su muerte, y para evitarlo, esta tarifa autoriza a constituir un capital-herencia, y suponiendo que el obrero, cuya edad hemos tomado como tipo, sea de veinte años e ingrese 1 peseta mensual, resultará que a los veinticinco, treinta y cinco, cuarenta y cinco, cincuenta y cinco y sesenta y cuatro años, habrá pagado 60, 180, 300, 429 y 528 pesetas, respectivamente; y en caso de defunción a los veinticinco, treinta y cinco, cuarenta y cinco, cincuenta y cinco y sesenta y cuatro años, percibiría 266,70, 780,11, 1.276,59, 1.813,45 y 2.945,63 pesetas, respectivamente.

Resultando un seguro en las mejores condiciones que técnicamente se pueden dar, puesto que el Instituto Nacional de Previsión no es una empresa en que sea necesario buscar un beneficio mercantil, sino una institución que su finalidad está precisamente en el fomento de la previsión.

Como estas mejoras tienen como finalidad el proteger a los obreros, las rentas están limitadas a 2.000 pesetas, y los capitales herencias a 5.000.

El resultado de este régimen de mejoras participa de todas las inmunidades de que gozan todas las pensiones del Instituto, no pudiendo estar afectas a responsabilidades civiles.

Hay otra ventaja enorme, y es que los afiliados al régimen de mejoras, siempre que hayan cotizado durante doce doce meses y a razón de 1 peseta mensual, tendrán derecho, si les sobreviene la invalidez a entrar en este régimen protector.

El régimen de mejoras se puede calificar como los andadores que llevarán a la clase obrera a dar los primeros pasos en la gran obra de colaboración de reforma social.

ALVARO OLEA PIMENTEL.

(*El Debate*, 10 de agosto de 1923.)

## MUTUALIDADES MATERNALES

**D**ECÍA recientemente, en el editorial de *El Sol*, el Sr. Gómez de Baquero que «no es lo mismo tener una legislación social que tener una política social. La política es una cosa viva, y la legislación puede ser una cosa inerte, letra muerta».

Tenia razón el ilustre periodista; y, precisamente, considerando la protección dispensada en España a la obrera encinta, con ocasión de su alumbramiento, se ha evidenciado cuán afortunada es esa distinción. Desde el año 1900 hemos tenido una legislación protectora de la mujer que trabaja y da a luz; pero esa legislación ha sido una cosa inerte, letra muerta, y ni el reposo potestativo antes del parto, ni el obligatorio, posterior a ese trance, que conmueve todo el organismo de la madre, se ha guardado, no ya sólo por ignorancia de esas pobres mujeres, que hasta el momento del alumbramiento, y desde muy pocos días después, ocupan su lugar en el trabajo, sino porque la Ley que trató de tutelar a esas infelices, reservándoles su puesto y obligándolas a abstenerse de todo esfuerzo físico durante las primeras semanas del puerperio, no se cuidó de hacer viable su prohibición, y la mujer, necesitada del rendimiento de su trabajo, fué la primera interesada en eludir la observancia de aquella Ley, teóricamente humanitaria, para no perder su jornal, aun a costa de poner en riesgo su salud y acaso su vida.

Si, al par que la Ley, hubieran surgido instrucciones que a la madre obrera, obligada a descansar para atender a su restablecimiento y a la crianza del recién nacido, hubieran proporcionado una compensación de los salarios perdidos en las semanas del obligatorio reposo, seguramente que muchas de esas, encadenadas al trabajo, que pusieron en peligro su existencia y comprometieron la vida del fruto de sus entrañas por reintegrarse prematuramente al taller, a la fábrica, al lavadero o a la tierra, se hubieran acogido a las prescripciones de la Ley que pensó en tutelarlas.

La Ley fué cosa inerte, letra muerta, porque no se desarrolló, en armonía con la Ley, una discreta política social para hacer surgir aquellas instituciones, las llamadas Mutualidades maternales, que, mediante el pago de una cuota determinada, aseguran a la parturienta un adecuado auxilio, que puede ser una pensión diaria en metáli-

co solamente, o, además de la pensión, la asistencia facultativa conveniente.

Por fortuna, como manifestación de esa política social, que, en sentido amplio, representa «la acción del Estado como propulsor y regulador del organismo social», se ha publicado recientemente un Real decreto del Ministerio del Trabajo concediendo subsidios a la maternidad y marcando una orientación a las Mutualidades maternas, cuya colaboración procura.

Acaso la falta de protección oficial constituyera hasta aquí una dificultad de importancia para que las Mutualidades maternas se multiplicasen. Con el aludido Real decreto, que en su art. 3.º es, más que un acto de legislación, un acto de sabia política social, se hiere en su base aquella dificultad. Con arreglo a él, las obreras afiliadas al régimen de retiro obrero obligatorio que den a luz recibirán un auxilio de 50 pesetas, con tal de que se abstengan de todo trabajo durante dos semanas y no abandonen al recién nacido, y para los fines de aplicación de esos subsidios, tanto el Instituto Nacional de Previsión como sus Cajas colaboradoras, utilizarán a su vez las Mutualidades maternas de la localidad.

Se inicia con ese Real decreto una política de fomento de estas importantes organizaciones femeninas y se prepara el seguro de maternidad, que, como se lee en un luminoso informe de dicho Instituto, es, desde el punto de vista social, el más importante de todos, porque ataca un mal que amenaza la vida de la sociedad en su raíz, en su fuente, y lo ataca antes de producirse; y cuantitativamente es más importante que el de accidentes del trabajo, porque por cada accidente del trabajo hay diez o doce partos; y es de más eficacia, cuantitativa y cualitativamente, que el seguro de invalidez, porque no se limita a curar y a sostener vidas valetudinarias, sino que ciega fuentes de muerte y de enfermedad; y es una medida de profilaxis y de higiene que, además de evitar la muerte de la madre y de los niños, les procura para el porvenir salud y vigor.

Por las Mutualidades maternas se llegará, sin duda, al Seguro de maternidad técnicamente organizado, que requiere una labor de preparación que ya pueden y deben realizar, respondiendo al requerimiento oficial, y con la importante base de los subsidios del Estado, esas Mutualidades.

El régimen del citado Real decreto es sólo un régimen provisional y de transición que prepara el advenimiento del verdadero Seguro de maternidad científicamente organizado.

Lo dice bien claro el propio Ministro en el Real decreto, que le ha valido, según sus manifestaciones a los informadores de la Prensa, numerosas felicitaciones, y lo dicen también los textos de algunas de estas felicitaciones que hemos leído.

Las Asociaciones obreras, especialmente las de mujeres, aspiran a un régimen normal y permanente de Seguro de maternidad, por el que

categoricamente se declaró, en repetidas Asambleas, la Acción Católica de la Mujer, que tiene ramificaciones en todas las provincias.

Constituye éste un punto de coincidencia, como, en general, lo son los seguros sociales de las organizaciones obreras de todos los matices.

Ahora, lo preciso, a mi juicio, es que todas esas organizaciones que dirigen apremios al Ministro para que implante el Seguro de maternidad obligatorio, dando amplio desarrollo al Real decreto cuya orientación aplauden, se percaten de que no bastará la Ley que establezca el Seguro, si no se prepara el terreno para su adaptación al nuevo régimen, y que para ello urge el establecimiento de Mutualidades maternales que eduquen a la obrera para ese Seguro y favorezcan su implantación y efectividad en todo el país, en todos los pueblos y en todas las industrias.

La verdad que encierra la frase de Gómez de Baquero nos debe hacer pensar más en la política social que en la legislación social, que es, pudiéramos añadir, consecuencia de aquélla.

LEÓN LEAL RAMOS.

(De *El Correo de la Mañana*, de Cáceres.)

## Información española.

---

**Previsión Social de Canarias.** La implantación del régimen de los retiros obreros es de aquellas medidas que con mayor urgencia reclama la economía nacional, atendiendo a las consideraciones de justicia social y de bien entendido humanitarismo. La implantación de este régimen se encomendó al Instituto Nacional de Previsión, a cuya institución se deben eminentes servicios en la obra de justicia y pacificación social, que es hoy función principalísima del Estado.

Para ser menos costosa la administración del seguro, en vez de encomendarse solamente al Instituto Nacional, se buscó la colaboración de instituciones regionales o provinciales de carácter social; a esta finalidad responde la creación de la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, que en breve comenzará a funcionar.

Consecuente con el carácter de la nueva reforma, ha querido el Estado que la mayor parte de los fondos capitalizados puedan quedar en la región contribuyente, y que una parte prudencial se destine a obras reproductivas de educación, higiene y economía social. La inversión de estos fondos abre amplia perspectiva a estas finalidades, permitiendo esperar que el régimen de retiro será un poderoso auxiliar para la solución de los problemas de la escuela y de la habitación higiénica y barata.

Es de esperar que, siguiendo la pauta en que se inspira el Instituto Nacional de Previsión como instrumento oficial del seguro social, y siguiendo en este periodo de preparación reglamentaria la misma política de equidad, de amplitud de criterio y de respeto a las autonomías regionales, logrará el mismo éxito satisfactorio conseguido hasta hoy, y que será siempre un timbre de honor para aquel preclaro Instituto y sus valiosos colaboradores.

La implantación de esta reforma, recogiendo el anhelo unánime de todas las manifestaciones del país, inicia un considerable avance en el progreso social de España. — (De la *Gaceta de Tenerife*.)

---

**Retiro obrero: Conferencia** Convocados por D. Alberto L. Argüello, Delegado del Instituto Nacional de Previsión, se reunieron el 17 de julio, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los fabricantes de salazón y conservas de pescados de la localidad.

El fin de la reunión fué estudiar la forma de afiliación al régimen del retiro obrero obligatorio de algunas de estas fábricas, cuya estructura y forma de trabajo hacen especialmente difícil la aplicación de la Ley.

El Sr. Argüello dió a conocer los principios y fundamentos del retiro obrero obligatorio y los sistemas susceptibles de aplicación, cuando, como en este caso, se trata de obreros inestables y movedizos, aun dentro de las contadas horas de una sola jornada, exponiendo numerosos detalles de orden práctico e invitando a los patronos a resolver las dificultades dentro de una leal colaboración con el alto espíritu de justicia que encarna la Ley y preside los actos del Instituto de Previsión.

Algunos fabricantes, entre ellos D. Bautista Blanco, D. Ildefonso Martínez, D. Manuel Luengo y otros, expusieron las dudas y dificultades que a cada paso se presentan, dada la forma de trabajo de su industria, si bien reconociendo todos en el retiro obrero una sagrada carga de justicia, por lo que se mostraron dispuestos al cumplimiento de la Ley en la forma más eficaz y viable.

De perfecto acuerdo e inteligencia, y después de contestar el señor Argüello a cuantas objeciones se le hicieron, se orientó la solución hacia una forma de afiliación colectiva del personal obrero por una sola entidad patronal, representada por la totalidad de los fabricantes de la villa.

---

**Propaganda del retiro obrero** El 10 de septiembre se celebró en Talaván (Cáceres).

Talaván (Cáceres) un acto de divulgación del retiro obrero en la plaza pública. Los oradores, que lo fueron el periodista D. Narciso Maderal, el Inspector de Primera enseñanza D. Juvenal de Vega, el Director del Instituto D. Antonio Silva y el Consejero-delegado de la Caja extremeña D. León Leal, hablaron desde un balcón al pueblo, que en su totalidad ocupaba la plaza.

Acompañaban a los conferenciantes los Sres. Párroco, Alcalde, Maestro nacional, Directiva de la Sociedad obrera y otras varias personas de cultura de la localidad, haciendo la presentación el Alcalde, D. Pedro Gómez Crespo.

La explicación del régimen de retiros y las exhortaciones que se dirigieron a patronos y obreros para que prestasen su sincera colabo-

ración a esta obra, que fué calificada de obra de reparación, de justicia y de paz, fueron muy bien acogidas por el público.

**Inauguración de la Sucursal de la Caja provincial de Ahorros de Álava en Araya.** Asisten el Sr. Bergamin, el Senador Sr. Ajuria, la Diputación en corporación, una representación de la Caja provincial y las Autoridades y el pueblo de Araya. Fueron objeto de un cariñoso recibimiento.

Se pronunciaron diversos discursos, siendo ovacionados todos los oradores.

A continuación celebróse el homenaje a la vejez, y después se llevó a cabo el reparto de libretas infantiles.

Las Cajas de Ahorros, bien particulares, provinciales o municipales, hacen un gran bien a los pueblos.

Deseosa la Diputación alavesa de fomentar el ahorro, creó hace cinco años la Caja de Vitoria, después la de Murguia y luego la de Laguardia.

El día 29 de julio se inauguró la de Araya, y seguirán las de Amurrio, Llodio, Santa Cruz de Campezo y otras.

Ya tiene, pues, la Caja provincial de Ahorros de Álava su Central en la capital y tres Sucursales.

#### A Araya.

A las diez y media de la mañana salieron de Vitoria, del Palacio Provincial, en tres automóviles, D. Francisco Bergamin, el Presidente y Vicepresidente de la Diputación, D. Lino Zuricalday y D. Sebastián Ricardo Aranegui; Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Dionisio Aldama; los Diputados provinciales D. Justino Migueloa, D. Manuel de Echánove y D. José Gabriel Guinea; los Vocales de la Caja provincial de Ahorros, D. Pedro de la Brena y D. Diego Larrión; el Conserje de la Diputación, D. Eustaquio Fernández, y representantes de *La Libertad* y el *Heraldo Alavés*.

#### La llegada.

Sin el menor incidente llegaron los expedicionarios a Araya a las once y cuarto. Allí esperaban el Senador por Alava, D. Carlos Ajuria; el Director y funcionarios de la Caja provincial de Ahorros de Alava y de la Previsión social, D. Gregorio González de Suso, D. José Ibáñez y D. Alejandro Amezqueta; el Alcalde, D. Casto González de Langarica; los Concejales y Junta administrativa; Párroco, D. Cástor Serralde; Juez municipal, D. José Ciordia; Sargento Jefe del puesto

de la Guardia civil, D. Constantino Alonso; la' banda de música y el pueblo.

El recibimiento fué en extremo cordial y cariñoso.

Los Sres. de Ajuria y el Alcalde dieron efusiva bienvenida a los recién llegados, tocó la banda de música y fueron disparados muchos cohetes.

### Al Ayuntamiento.

En casa de D. Carlos Ajuria cambiaron el Presidente y Diputados su ropa por la de etiqueta, y, llevando medalla, fajín y bastón, se dirigieron, en Corporación y precedidos de maceros, a la Villa, con todos los dichos.

En el puente se levantaba un bonito arco de follaje con esta inscripción: «Autoridades y pueblo de Araya saludan a su Excma. Diputación.»

La escalera y el salón principal de la Casa de la Villa estaban primorosamente adornados con plantas y flores.

Ocuparon el estrado el Sr. Bergamín, Diputados D. Carlos Ajuria, D. Pedro de la Brena, D. Diégo Larrión y los Sres. González de Suso, Ibáñez y Amézqueta. En la mesa presidencial estaba el Sr. Zuricalday, quien tenía a su derecha al Juez municipal y al anciano Simón Zabala, y a su izquierda al Alcalde. Los maceros se situaron junto a la escalerilla.

### D. Casto González de Langarica.

El Alcalde de Araya saludó a los expedicionarios en estos términos:

«Tenemos el honor de haber recibido a tan distinguidas personalidades, Diputados y funcionarios competentísimos de la Caja provincial de Alava. Sed todos muy bien venidos, y que las horas que entre nosotros paséis os sean gratas.

El motivo de vernos así honrados es la inauguración de la Sucursal de esa bienhechora entidad. Sabedlo todos los de Araya, a quienes os recomiendo el ahorro. Esto debemos fomentarlo.

La fecha de hoy será inolvidable para nosotros.

Y gracias, mil gracias de Araya a su Diputación por la creación de esta Sucursal.»

### D. León Ajuria.

Un elemental deber de cortesía me obliga a dirigiros la palabra, lo que hago — dijo — con sumo gusto y honrándome con ello. Primero os hablaré como vecino del Ayuntamiento de Aspárrena.

Antes que nada, quiero unirme a nuestro digno Alcalde en la bienvenida que os ha dado.



Después me congratulo, como sé que os congratuláis todos, al celebrar el homenaje a la vejez, acto noble, simpático y generoso. Honrándola, nos honramos y recordamos a nuestros padres.

El ahorro es conveniente, más aun, indispensable. A todos beneficia. Podemos privarnos de una cosa innecesaria, y, guardando el dinero, adquirir después la que necesitamos. El ahorro contribuye al desarrollo de la industria y del comercio. Es bienestar. Como lo que ahorramos se lo entregamos a otros para que nos lo administren, produce la confianza mutua. Es virtud.

El que fundó un hogar, debe sostenerlo. Por eso, ahorrad vosotros los padres. Los hijos debéis también ahorrar para constituir una casa y una familia. Y así seréis dichosos y amaréis vuestro hogar. Y el que ama su hogar, ama a su pueblo y a su patria.

Como Diputado, os digo que contéis conmigo para todo. Nuestro digno Presidente sabrá contestar mejor que yo al Sr. Alcalde.

Y termino dándoos gracias muy rendidas.

### El Director de la Caja de Ahorros.

El Sr. González Suso leyó una Memoria descriptiva de cuanto ha realizado dicha institución.

En las extensas cuartillas del Sr. González Suso hay alarde de erudición, un detenido estudio de las industrias alvesas y mucho acierto al tratar del desenvolvimiento general desarrollado por la Ley del Retiro obrero, Cajas de Ahorros, Cooperativas, homenaje a la vejez, libretas infantiles, etc.

Su lectura fué elogiada unánimemente, recibiendo muchas felicitaciones.

### D. Lino Zuricalday.

Señores: En nombre de la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros alvesa, como Presidente de la misma y de la Excm. Diputación provincial, tengo el honor y la satisfacción de declarar abiertas para el servicio del público las oficinas de esta nueva Sucursal de dicha Caja.

Como alavés y como representante de ambas expresadas entidades, me congratulo de esta apertura, pues ella demuestra la floreciente marcha de esta institución, por efecto de la confianza que ha merecido al país, en vista del desinteresado y altruista fin que persigue y de su prudente y acertada actuación; demuestra también la solícita atención dispensada, y que le era debida, a este importante centro industrial, y ella ha de contribuir grandemente a estrechar las relaciones y los lazos de unión entre esta comarca y la capital de la provincia.

Creadas las Sucursales de Murguía y de Laguardia, a esta de Araya seguirá inmediatamente la instalación de otras en distintos pue-

blos de Álava, y continuaremos estudiando el establecimiento de cuantas sean necesarias para constituir una completa red de Sucursales, dando así mayores y toda clase de facilidades en sus operaciones a los imponentes que deseen utilizar los servicios de la Caja.

Insto a todos a que colaboren al desarrollo y buen éxito de esta Sucursal, patentizando así la excelente acogida que Araya y el Ayuntamiento todo de Aspárrena no dudo habrán de otorgarle. Y no lo dudo, porque la fundación y el funcionamiento de la Caja son exclusivamente en provecho del interés general.

Yo ansío y anhelo vivamente que el éxito logrado sea precursor de otros que vengan a acrecentar nuestro caudal y a consolidar de un modo definitivo una grandísima potencialidad económica que permita el desarrollo de una labor, ya iniciada, de protección a todas las representaciones de actividad del país, que permita cubrir las necesidades de éste y difundir en él el bienestar, convirtiéndose en vigoroso instrumento de acción social y de cooperación al esfuerzo particular y a obras de utilidad pública.

Me complazco en anunciaros que, a continuación, he de haceros entrega de unas libretas para niños y de unas pensiones vitalicias para ancianos. Que este hermoso homenaje pueda establecerse de modo permanente y periódico y que se pueda atender a los altos fines, es seguramente el deseo de todos, pero para ello es necesario el concurso de los alaveses todos, pues la obtención de cuantiosos beneficios sólo puede conseguirse por la mutualidad de esfuerzos, que espero no regatearéis, siendo, como serán, en provecho individual y colectivo.

Y termino recordándoos la inspirada máxima de Moragas y Barret, acerca del cooperatismo: «Las instituciones de previsión y ahorro son el cañamazo humano en el que se han de bordar las soluciones económico-sociales»; y en cuanto al ahorro individual, la del llorado D. Eduardo Dato, estadista eminente de imperecedero recuerdo entre los alaveses: «El ahorro es la educación de la voluntad para evitar en el presente los gastos superfluos, a fin de poder atender en el porvenir a los necesarios»; y la del sabio publicista D. Antolin López Peláez, Arzobispo que fué de Tarragona: «La previsión por el ahorro procura, a la vejez, que la vida se encuentre menos amarga y aun más dulce que en la juventud, pues cuando se esperaba una existencia desierta y solitaria, se encuentra una vejez feliz, rodeada de cariño, de deferencia y de respeto, como recompensa al sacrificio de la juventud.»

Todos los oradores fueron ovacionados.

### El homenaje a la vejez.

A dos ancianos pobres dedicó un homenaje la Caja provincial de Ahorros: a Simón Zabala y Guereñu, de ochenta y nueve años, de

Araya, y a Maria Ruiz y Garcia, de ochenta y seis años, de Eguino, la que no pudo asistir. Se les fijó una pensión vitalicia de 1 peseta diaria, entre grandes aplausos.

### Libretas infantiles.

Seguidamente, el Sr. Zuricalday entregó una libreta ordinaria de la Caja Provincial, de 5 pesetas, a cada uno de los niños siguientes:

Nicolás Gauna Sáenz, Gregorio Lecea Artola, Francisco Gauna Sáenz, Julián Gordovil Olano, Victoriano Martínez Albizua, Esteban García Pérez, Alfonso Íñiguez Garay, Juan Ruiz Aracama, Gregorio Madinaveitia Moraza, Vicente Yurre Urrutia, Lucrecia Galdaraz Langarica, Luisa Zufaur Mochillo, Josefa Martínez Irazabal, Teodora Perea Ocarama, Vicenta López Sabando, Leoncia Ocarama Asteasu, Feliciano Pérez Albéniz, Antonia Campo González, Juana Urteaga Unzueta y Elvira Sagasti Gorrera.

Con esto terminó el simpático acto, levantándose la sesión después de rendir pleitesia y acatamiento a la venerable vejez y a la tierna juventud, a la vida que acaba y a la que empieza.

Hubo sencillez, emoción y una organización admirable.

**La «Rapid» y el retiro obrero.** El Inspector del Retiro obrero obligatorio en Aragón, D. Álvaro de San Pío, pasó, el 14 de agosto, un oficio al Alcalde de Zaragoza manifestándole no haber cumplido la Sociedad «Rapid Cem Fer» con las obligaciones del régimen de retiros obreros con arreglo a lo que dispone la Ley de 27 de febrero de 1908 y decreto-ley de 11 de marzo de 1919 y otras disposiciones.

El oficio dice así:

«Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Excmo. Sr.: No habiendo cumplido la «Rapid Cem Fer» con las obligaciones que le incumbieron respecto del régimen de retiros obreros establecido por Ley de 27 de febrero de 1906 y decreto-ley de 11 de marzo de 1919, le son aplicables las sanciones comprendidas en el artículo 43, apartados 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento general, aprobado por Real decreto de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

En su consecuencia, y al mismo tiempo que a los Sres. Jueces de Instrucción, denuncia a V. E., en cumplimiento de mi deber, la falta en que ha incurrido dicha entidad, para que, como Autoridad competente obligada a cumplir las disposiciones legales emanadas del Poder público, se abstenga de autorizar la intervención de dicha Sociedad en subastas, concesiones administrativas o suministros de esa Excelentísima Corporación, ni libre a nombre de la misma cantidad alguna de concurso, subasta o suministro anterior, en tanto no comunique

a V. E. el cumplimiento, por parte de la «Rapid Cem Fer», de las disposiciones legales del régimen obligatorio de retiros en las obras realizadas en esta capital.

Dios guarde a V. E. muchos años.»

**Propaganda del retiro obrero en Jaráiz (Cáceres).**

El 13 de julio se celebró, en el Salón-Teatro de Jaráiz (Cáceres), un acto de propaganda del régimen del retiro obrero. Ocupaba la presidencia el Alcalde, a quien acompañaban algunos Concejales y los conferenciantes Sres. Leal Ramos y D. Marcelo Giraldo.

El primero en el uso de la palabra fué el Sr. Giraldo, quien disertó sobre la importancia de estos actos de propaganda, en beneficio de la clase trabajadora.

Después trató de la necesidad del retiro obrero obligatorio, convenciendo a los patronos de la obligación en que se encontraban para con sus subordinados en lo que a esta materia hacía referencia.

El Sr. Giraldo recibió muchos aplausos al finalizar su discurso.

Finalmente, habló D. León Leal Ramos.

Trató el orador de las nuevas orientaciones en esta importante materia, exponiendo a la consideración del auditorio las ventajas que el retiro obrero obligatorio reportaba a todos los trabajadores.

El orador fué también muy aplaudido al finalizar su brillante trabajo.

El numeroso público que asistió a este acto de divulgación social salió muy satisfecho de la conferencia.

**Mutualidades escolares:**

**Maestros de Galicia, premiados.**

Entre los cien maestros y maestras de todas las provincias de España que se han hecho acreedores a premios en metálico, conforme a la Real orden de marzo último, que destinaba 20.000 pesetas, distribuidas en partidas de 200, a los que más se hubiesen distinguido en la organización, administración y fomento de Mutualidades, figuran cuatro de Galicia, cuyos nombres son los siguientes:

D. Cruz Letamendi, Director del Colegio Regional de Sordomudos y de Ciegos de Santiago.

D.<sup>a</sup> Eugenia Soto Menlle, Maestra nacional de Petanzos.

D.<sup>a</sup> Elisa Nieto López, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Angudes (Pontevedra).

D. Manuel Abades Barreiro, Maestro de la Escuela nacional de niños de Lovios (Orense).

En la Caja Regional Gallega de Previsión se han recibido las órdenes de pago y los diplomas acreditativos del premio.

### **El retiro obrero obligatorio en Santander.**

En la importante fábrica de teja y ladrillo Tejería de Trascueto, centro de trabajo que cuenta con el honroso título de haber sido el primero de la provincia de Santander que inscribió a su personal en el régimen del retiro obrero obligatorio, se celebró el 24 de agosto un interesante acto para dar a conocer a los obreros del mismo las grandes ventajas del régimen de mejoras del retiro obligatorio.

Asistieron: el Director-Gerente de la Empresa, Sr. Noreña; el Administrador, D. Urbano Castillo; el Subinspector del Retiro obrero, señor González Redondo, y la totalidad del personal obrero con que cuenta el establecimiento.

Previa una presentación del Sr. Castillo, hizo uso de la palabra el Sr. López Argüello, Delegado, en la provincia, del Instituto Nacional de Previsión, quien expuso en detalle y con numerosos ejemplos prácticos los tres fines a que puede destinar el obrero sus aportaciones voluntarias (mejora de pensión, anticipo de la edad de retiro, formación de un capital-herencia), extendiéndose en consideraciones sobre el importante beneficio que representa este aspecto del régimen, encareciendo el valor moral de la previsión y mostrándose partidario de la forma de protección familiar, que permite a cualquier obrero, mediante el pago de la pequeña cuota mensual de 1 peseta, constituir un capital-herencia, para los suyos, de relativa importancia, y asegurarse, desde el segundo año del pago, la pensión de 1 peseta diaria hasta el fin de su vida, si llegara a quedarse inútil, no sólo por accidente profesional, sino por enfermedad o accidente cualquiera, independientes del trabajo.

El Sr. Argüello fué escuchado con singular interés, siendo muchos los obreros de la Tejería de Trascueto que estudian actualmente la combinación adecuada a sus circunstancias personales, y varios los que han dado ya sus nombres para la correspondiente afiliación en la Caja de Previsión Social.

### **El Coto apícola escolar de Miraflores.**

En la Escuela nacional de Miraflores de la Sierra se celebró, a fines de agosto, el acto público en que los alumnos, socios del Coto apícola, dieron noticias del resultado obtenido en el primer año de funcionamiento de aquella institución.

Después de oportunas frases del maestro de aquella localidad y

Director de esta obra social, D. Jerónimo Sastre, uno de los mutualistas leyó la Memoria reglamentaria, dando cuenta de las vicisitudes, trabajos y rendimientos del Coto apícola escolar, primero de los que existen en España, y que en un solo año de vida ha realizado una labor muy fructífera, merecedora de todo aplauso.

El Sr. Liñán y Heredia, Director de la Sección de Apicultura de la Confederación Nacional Católico-Agraria, explicó las operaciones de extracción de la miel, que los mismos niños mutualistas practicaron en presencia del numeroso público que llenaba el local. Otros niños leyeron poesías y pronunciaron discursos alusivos al acto.

Finalmente, el Sr. López Núñez, que presidía la sesión, representando a la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y al Instituto de Previsión, dirigió la palabra a la concurrencia, haciendo notar la importancia social y pedagógica de la obra, la gratitud que todos deben a cuantos en ella trabajan y la constante lección de patriotismo que supone el funcionamiento de instituciones de previsión en que los niños adquieren hábitos de economía, de orden y de trabajo, con los que moldean el espíritu de ciudadanía.

El Coto apícola escolar de Miraflores de la Sierra, fundado con unos pequeños donativos del Instituto Nacional de Previsión y de algunas personas generosas, ha conseguido en el primer año unos cien kilogramos de miel, cuyo importe se aplicará a las libretas de previsión de los asociados.

---

**Un telegrama y una Real orden.** En la Caja Extremeña de Previsión Social se ha recibido el siguiente telegrama: «Madrid g. — Los expresivos telegramas patrióticamente coincidentes que se están recibiendo de toda España con motivo de ciertos actos relativos a reciente aniversario implantación retiro obligatorio evidencian que estamos en un momento interesante del régimen legal de previsión social, que es de todos. Las explícitas declaraciones, así del Ministro del Trabajo como del de Hacienda, en favor de fines humanitarios, beneficiando a clase trabajadora, deben animarnos en nuestra incesante labor y confirmar la lealtad de nuestras relaciones con el Gobierno y el país en todas sus modalidades. — *Elías Torro*, Presidente accidental.»

\*  
\* \*

En el *Boletín oficial* del Ministerio de Instrucción pública del 3 de los corrientes aparece la Real orden de dicho Ministerio fecha 13 de julio último, recaída en expediente para obras de construcción de 7,229 mesas-bancos bipersonales, con destino a las escuelas nacionales de Primera enseñanza, y en su parte dispositiva se lee lo siguiente:

«S. M el Rey (q. D. g.) ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta a D. José Pellicer Serra, con la condición de que la Administración no abonará el importe de las mesas-bancos, que habrá de entregar en los plazos señalados en el pliego de condiciones, mientras no justifique que ha cumplido con lo preceptuado respecto al régimen del retiro obrero, y que, si deja de cumplirse dicha condición, el adjudicatario perderá la fianza, así como el depósito, y quedará rescindido el contrato, con obligación de satisfacer daños y perjuicios.»

**Distinción honrosa.**

A propuesta del Concejal de la minoría conservadora del Ayuntamiento de Alicante, D. Rafael Romeu, y por unanimidad, ha sido declarado hijo predilecto de aquella culta ciudad el ilustre Académico de Ciencias, General D. José Marvá y Mayer, Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

«Es honra que bien merece de su patria chica el varón esclarecido, que tanto y tan bien trabaja y que conserva tan envidiable energía a los setenta y siete años», dice la Prensa local al comentar el acuerdo del Ayuntamiento de Alicante.

## Crónica del Instituto.

---

**Educación del patriotismo.** El Ministro de Instrucción pública expresó su aprobación al informe de la Comisión Nacional de Mutualidad escolar, basado en la siguiente ponencia de D. José Maluquer y Salvador:

«Tienen gran importancia las relaciones del Instituto con las Mutualidades del Seguro infantil en algo que es indispensable. Decla, hace poco, el ponente, en una importante reunión celebrada en la Diputación provincial de Burgos—con tanta emoción como la que puso en contestar su ilustre Presidente, Sr. Rilova—, que hace mucha falta en toda España explicar «patriotismo». Patriotismo es sentimiento, y sabido es el influjo que los Estados Unidos han concedido, en la tragedia mundial y en la serenidad ante sus consecuencias, al arte del sentimiento patriótico. Y esto no puede hacerse friamente ni en forma altisonante. Es preciso sentirlo para inspirarlo, aprovechando todas las oportunidades y aun sencillos motivos para lograrlo, pues constantemente, y acaso por tenues hilos, se tejen y destejen las relaciones entre pueblos y comarcas.

Dada la composición peculiar de nuestra patria, parece acertada la labor de Amicis enseñando al niño a amar a Roma, a Turin, a Milán, a Florencia..... y, como síntesis, a Italia. El Instituto Nacional de Previsión ha recorrido España entera, visitando grandes ciudades y modestas aldeas, hallando tierras sedientas de agua y masas populares que lo están de un trato de afecto, y son sensibles al mismo, respetando y apreciando, que es más todavía, las características que a cada región son gratas, y llevando a todas ellas, con la autoridad moral educadora del que ha acreditado su espiritualidad, como hemos visto al hablar del reaseguro, el firme y elevado sentimiento de la solidaridad nacional, el amor a España.

Con demasiada frecuencia hemos encontrado ciudadanos sin patria, desconocidos para el Registro civil, hasta por ignorancia, pues la vida jurídica no llega, ni con mucho, a toda la población, y esta integración de elementos humanos, que con nuestra sociedad conviven a la condición de ciudadanos españoles, debiera ser una lección de aquella que denomino asignatura, con eficacia práctica y demandando una protección que al Estado tiene pedida la Comisión nacional de Mutualidad escolar, pensando en móviles tan elevados que no pueden



detenerlos sanciones de multas, que en este caso son trabas perjudicialísimas.

Recordamos en Burgos cómo los Estados Unidos, sin identidades de raza ni de idioma, de religión en su totalidad, ni siempre de costumbres, se han ido apoderando, en forma análoga, de pedazos del alma española en América, esbozando la Unión continental antes de que exista en la realidad la hispanoamericana. Y esto lo han hecho acudiendo al recetario de la histórica grandeza de España y modernizándolo. Esta es la asignatura que incesantemente debe explicarse en forma grata, asociando pensamientos de Verdaguer a los de Cervantes, como ha unido la importante Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa, en su correspondencia con el Instituto Nacional, el escudo de Guipúzcoa al de España, y haciendo resaltar en forma práctica cómo lo propio de todas las regiones se enlaza, cómo el seguro ofrece al niño la sensación de la solidaridad de muchos escolares ante la actuación de probabilidades en el reaseguro nacional, repercutiendo en la dote infantil del joven catalán, aragonés o vasco condiciones de vitalidad del castellano, extremeño o asturiano, y en éstos las de aquéllos. Dividido el trabajo entre todas las Cajas regionales, y descongestionándose la Administración Central de Previsión, tendría amplia tarea, en este sentido, en las Mutualidades escolares, como adecuado ponente cultural, el Jefe de la Sección, D. Alvaro López Núñez, y mucho podrían hacer también todas las Cajas colaboradoras, empezando por la de Aragón, que tiene la representación de la mayoría, y que, con tal carácter, pudo expresar al Rey y, en su nombre, al Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez, en la conmemoración del régimen legal de Previsión, que tal vez este feliz ensayo de concordia de actuaciones regionales es el mayor servicio que el Instituto ha podido ofrendar a nuestra España.»

### **Labor social.**

Las Ponencias y Comisiones del Instituto Nacional de Previsión, que han preparado los trabajos de la próxima Conferencia Nacional de Seguros Sociales, integradas por representaciones de las Cajas de Cataluña, Aragón, León, Vizcaya, Galicia, Santander, Andalucía, Valencia, Murcia, Asturias, Canarias y Extremadura, y de la Comisión paritaria de patronos y obreros, han expresado unánimemente al Presidente del Instituto, General Marvá, representante de Estado en el régimen legal de previsión, la cordial coordinación nacional de estas actuaciones regionales y sociales, en una labor alejada siempre de la política, en leal servicio al Estado y al país, todo lo que se concilia sólidamente en las peculiares modalidades del régimen español de previsión popular.

### Visita al Presidente del Directorio.

Una Comisión del Instituto Nacional y de sus Cajas colaboradoras, presidida por el General Marvá, visitó al Presidente del Directorio. El Jefe del Gobierno, hablando con los representantes de la Prensa, dió noticia de la entrevista en estos términos, que tomamos de *El Imparcial*:

«He sido cumplimentado por una representación del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, presidida por el Sr. Marvá. Estos señores me han hablado de la obra que realiza dicho Instituto, labor que yo no desconocía. Me han hablado de sus vastos proyectos, ya ultimados, y que suponen un notable mejoramiento en el orden social, y todos ellos han merecido mi aprobación.

Yo les he dirigido palabras de elogio y aliento para proseguir tan loables orientaciones.

Con el referido Patronato estuvieron los representantes de las Cajas rurales de Cataluña, Aragón, Vizcaya, Andalucía occidental, Extremadura, Guipúzcoa, Baleares y alguna otra.»

### El subsidio a la maternidad.

Los elementos del Instituto, de la Comisión paritaria nacional y de las Cajas regionales reunidos, consideran que el Gobierno ha cumplido un patriótico deber al acordarse, a propuesta del Ministro del Trabajo y con la conformidad del de Hacienda, iniciar un auxilio económico a la mujer obrera parturiente, aplicándose para ello, desde luego, la cantidad disponible. Creen todos, y en primer término los Vocales obreros, que debe seguirse incesantemente el estudio del sistema de seguro que permita el cumplimiento de los Convenios internacionales, pero que es muy interesante para la vitalidad de la raza, este modesto anticipo de la cuota del Estado, que no sólo asumen los elementos profesionales, sino todos los ciudadanos contribuyentes. Esta posibilidad de medios económicos es la única que facilita que puedan cumplirse aspectos importantes de las Leyes de protección a la mujer obrera.

Aunque el decreto requiere un plazo prudencial para su aplicación, se ha tratado inmediatamente de la forma práctica de preparar la ejecución, ofreciendo para ello el Vocal elegido por los obreros de Madrid la seguridad de que harán un trabajo de difusión todos los compañeros de la Comisión paritaria, y la noticia de que se han asociado ya a esta labor representaciones significadas de agrupaciones obreras femeninas, que han expresado al Sr. Chapaprieta la complacencia con que siguen este asunto, y que esperan de él y del Sr. Villanueva la atención humanitaria que requieren sus importantes derivaciones.

## INSTRUCCIONES DE PROPAGANDA

---

### Régimen complementario de mejoras del retiro obrero obligatorio.

---

#### Notas para una conferencia a los obreros.

*Un deber social impone atender a los viejos trabajadores.*—Deben ser atendidas en la vejez las clases asalariadas.

No pueden los viejos, después de unos años de trabajo agotador, quedar desamparados, con la única perspectiva del asilo o la mendicidad.

Atender a los viejos trabajadores es una función de justicia social.

*A quiénes incumbe esta misión: el Estado.*— El Estado, que tiene el deber de encauzar a la colectividad, no puede permanecer indiferente ante los males de ésta. Debe velar por los viejos, por el derecho indiscutible que tienen a la vida, y a la vez para evitar a la sociedad los daños que se derivan del abandono de aquéllos.

No obstante, no puede ser función privativa del Estado, por varias razones.

Le es difícil al Estado, por este solo concepto, gravar el Presupuesto nacional en una cuantía considerable.

Según las estadísticas de natalidad y tablas de mortalidad, tenemos que en España nacen cada año, aproximadamente, 600.000 individuos. Partiendo de una población total de 20 millones de habitantes son de 60 años para arriba 5.182.098. Suponiendo que los 182.098 se gente acomodada, quedan 5 millones a quienes se debe atender, y para el subsidio de sólo 1 peseta diaria alcanzaría la cifra de *ochocientos veinticinco millones de pesetas.*

En los únicos sitios donde la pensión de retiro corre a cargo del Estado—Inglaterra, Nueva Zelanda y Estado australiano de Victoria—se exigen para tener derecho a la pensión requisitos extraordinariamente vejatorios para el interesado.

Nueva Zelanda concede una pensión de 450 francos anuales a los que pasen de 65 años, y la cifra alcanza a 200.000 libras, con tratarse sólo de una colectividad de 900.000 almas.

Al discutirse en Inglaterra —1901— la Ley de Retiros obreros, contando que sólo se diera de 5 a 7 chelines semanales, se vió que la cifra importaría 10.300.000 libras. La Ley vigente de 1.º de agosto de 1908 concede, a partir de los 70 años, 5 chelines semanales, que, a 6,50 francos, representan 325 francos anuales.

Respecto a esta Ley, M. Paul Pic, Profesor de la Facultad de Derecho de Lyon, en una revista belga de 1909 decía lo siguiente:

«La Ley inglesa suministra a nuestra tesis un argumento decisivo. No se sustrae al defecto inherente a todo sistema que tienda a realizar el seguro de la vejez por medio de los recursos generales del Presupuesto sin ninguna contribución, sea de los beneficiados, sea de los contratistas. Hay necesidad de establecer jalones de parada en la progresión de las pensiones, subordinando su obtención a todo un conjunto de formalidades vejatorias y humillantes, condiciones inadmisibles en un régimen de seguro «verdad», obligatorio o facultativo, poco importa, en el cual todo asalariado que satisface todos los pagos previstos, tiene, *ipso facto*, derecho adquirido a la renta correspondiente y a las bonificaciones propuestas.»

A juicio del citado Profesor y de otros significados elementos sociales, la Ley inglesa no responde a la definición del seguro que dió un alto funcionario alemán: «La Beneficencia da al indigente lo necesario y pesa sobre él por la restricción de sus derechos públicos, en tanto que las Leyes del Seguro obrero se ejercen independientemente de todo estado de miseria, tienen otro objeto y se proponen la solución de un problema social más elevado: el de evitar al asegurado, a su persona y a su dignidad, el socorro de la Beneficencia pública.»

*El patrono.*—El asalariado con su trabajo rinde una utilidad que, si de modo inmediato se atiende con el salario, no significa éste una compensación justa en proporción al desgaste orgánico, y, por tanto, el patrono, en conciencia, debe cooperar a remediar las necesidades del mañana, cuando el obrero, por el desgaste sufrido, no pueda ser útil a la producción; de modo que, en este sentido, la aportación patronal no es otra cosa que la parte de un salario que se reserva para atender las necesidades que tendrá el obrero en su vejez.

La aportación patronal, en cierto modo, es un salario diferido.

*El obrero.*—El asalariado, como ser racional, debe hacer uso de la facultad de la *previsión*, y si de la sociedad recibe determinados estímulos y beneficios para remediar las necesidades de su vejez, él debe cooperar también, en lo posible, aportando en la época de vigor los medios económicos convenientes para satisfacer en su día aquellas necesidades.

Incumbe, por tanto, al Estado, al patrono y al obrero cooperar desde su respectiva esfera de acción para amparar a los trabajadores en su vejez.

## El Seguro.

Las necesidades del obrero en la vejez no pueden ser atendidas de modo esporádico, sin orientación y sin firmeza, dejándolo a soluciones perentorias, o a posibles presiones o afecciones partidistas, según quienes fueren los encargados de sufragar la pensión. Ésta debe percibirse el obrero con exactitud, por el solo hecho de haber llegado a la edad que se determine, previa la aportación de las cuotas que se hayan establecido, y tal firmeza sólo puede ser fruto de normas concretas, científicas, que garanticen la estabilidad de la pensión; de ahí la necesidad del *seguro*, basado en conocimientos y cálculos actuariales y en las tablas de mortalidad, previa acumulación de capitales.

*El seguro obrero obligatorio en España.* — Se rige por el decreto-ley de 11 de marzo de 1919 y por el Reglamento general de 21 de enero de 1921, habiéndose implantado con carácter obligatorio, en virtud de dicho Reglamento, desde 24 de julio de 1921.

Se obliga al patrono a la aportación de 3 pesetas mensuales por cada asalariado cuyo haber anual no exceda de 4.000 pesetas. El Estado, a la vez, da 1 peseta mensual por cada asalariado inscrito. Estas 48 pesetas anuales garantizan al obrero una pensión *inicial* de 1 peseta diaria desde los 65 años, supuesta la continuidad de trabajo durante los años que se ha cotizado.

No se obliga a los obreros a cotizar en este primer período, pero, en cambio, ofrece el Reglamento ventajas excepcionales a quienes hagan cotizaciones voluntarias. Tales ventajas y modalidades es lo que se llama «régimen complementario de mejoras», cuya explicación constituye la parte esencial de esta conferencia.

*Quién y cómo se administra este seguro.* — La organización y administración del retiro obrero obligatorio corre a cargo del Instituto Nacional de Previsión, creado por Ley de 27 de febrero de 1908, y de las Cajas llamadas «colaboradoras».

El Instituto es organismo oficial, con una intervención constante del Gobierno, representado en el mismo por su Presidente. Funciona bajo la dirección de un Consejo de Patronato, con representaciones sociales y técnicas, de probidad y competencia. El Estado fiscaliza, además, los balances quinquenales del Instituto, y los fondos procedentes de cuota del retiro obrero se hallan siempre colocados en forma que ofrezca garantía absoluta.

Para cuanto se refiere a organización general, funciona además una Comisión nacional asesora, formada de 24 patronos y 24 obreros de distintas regiones españolas, que es una verdadera Comisión paritaria, y a cuya resolución se someten cuantos asuntos puedan interesar dentro del régimen a dichas clases sociales, que son las directamente interesadas.

El Instituto, en su actuación, es eminentemente descentralizador.

No es organismo absorbente. Todo el régimen es una federación de actuaciones regionales autónomas; de manera que las Cajas colaboradoras se desenvuelven libremente dentro de su territorio, y mantienen con el Instituto relación directa de intervención y representación en el Consejo de Patronato y la que se deriva de los preceptos reglamentarios respecto al reaseguro, en el Instituto, de los asalariados inscritos en cada Caja.

Cada región, por tanto, por medio de sus Cajas, administra directamente las aportaciones que se hacen para sus obreros, así como los Consejos de «inversiones sociales» serán los que, en cada región, puedan señalar la forma cómo ha de invertirse parte de los fondos de capitalización y reservas técnicas, a tenor de los artículos 57 y 58 del Reglamento general, en obras sociales de ventajas positivas para la región respectiva.

El régimen español recoge, en este y otros aspectos, modalidades superiores, en su adaptación y desarrollo, que las demás Leyes extranjeras.

### Régimen de mejoras.

Excepto en los tres países antes citados, en todos los demás se obliga al obrero a cooperar mensualmente con una cuota, cuya cuantía es variable, según los casos, para ir forinando su pensión de vejez. El régimen español, como antes se observa, no obliga a los obreros en el periodo; pero éstos no deben desaprovechar las ventajas que les ofrece, si hacen imposiciones voluntarias.

Al hacerse imposiciones voluntarias, el régimen español (art. 23 del Reglamento general) permite que los obreros puedan optar por alguna de las siguientes ventajas:

- 1.<sup>a</sup> Aumentar la pensión de retiro que les corresponderá, a los 65 años.
- 2.<sup>a</sup> Constituir una pensión temporal que adelante la edad de retiro desde los 55 años o desde los 60, según prefieran.
- 3.<sup>a</sup> Constituir un capital para ser entregado a la familia del asegurado en el caso de fallecer éste antes de los 65 años.

Es necesario, al hacer la primera imposición, indicar concretamente para cuál de los tres casos desea aplicarse:

*Primer caso.*—Son muchos los obreros que creen exigua la pensión de 1 peseta diaria desde los 65 años. Ciertamente no constituye un capital que permita grandes dispendios; *pero no hay que olvidar que evita la miseria.* ¡Cuántos de vosotros habréis conocido a compañeros de trabajo que, de haber disfrutado de una módica pensión, no se hubieran visto en el trance de impetrar limosna en una calle o de recogerse en un Asilo!

Al anciano que, agotadas sus energías para el trabajo, se le cierran las puertas del taller, al hallarse sin medios económicos, no le

quedan más caminos que los indicados o el de constituir una carga para su familia. Abundan los ejemplos que demuestran esto último, aunque se trate del hogar de sus propios hijos. Con frecuencia se confirma el refrán de que «un padre vale para muchos hijos, y muchos hijos no valen para un padre».

A este propósito, recuerda el Sr. Maluquer y Salvador, en una de sus conferencias, que en una fiesta de las tituladas «Homenajes a la vejez», que de modo tan admirable ha organizado y celebra periódicamente la Caja de Pensiones para la Vejez, de Barcelona, una mujer octogenaria, al acercarse a recibir la cartilla que le daba derecho a la pensión de 1 peseta diaria, no pudo acallar, entre la más intensa emoción, estas significativas palabras: «Ahora me tratarán mejor en mi casa....»

El Sr. López Núñez (1) refiere el caso de «un anciano desvalido y ciego»:

«Sus hijos se habían repartido la carga de su sostenimiento y le acogían, por meses, en sus respectivos hogares; el día 1.º de cada mes, una nietecilla tomaba de la mano al anciano ciego, como Antígona a Edipo, y le conducía a la casa donde, durante aquel mes, había de morar. Sucesivamente se fueron cerrando las puertas, porque los hijos decían que su pobreza les impedía mantener al anciano; y cuando no quedaba ya abierta más que la última, cierto día, Antígona, tomando de la mano al viejo Edipo, condújole por caminos desusados.

—¿Adónde me llevas, hija mía?—preguntaba el pobre viejo—, porque otra vez no hemos venido por aquí.

—Abuelito—repuso la niña—, te llevo al Asilo de los Ancianos; me ha dicho mi padre que allí estarás mejor que con nosotros, que no podemos darte lo que necesitas.»

D. Severino Aznar cita en su conferencia «La vejez del obrero y las pensiones de retiro» los siguientes casos:

«Es el uno el de un obrero tejedor que ha logrado entrar recientemente en un Asilo. Fué laborioso, conocía bien su oficio y ganó buenos jornales. Pero nunca se preocupó del porvenir.

—¿Para qué esa preocupación?—decía él—. Mientras yo tenga estos brazos no me faltará el pan.

Y conservó los brazos; pero un día advirtió que desfallecían, y otro vió, con un poco de espanto, que ya no podía trabajar.

Hace algunos años que había perdido a su mujer, pero tenía una hija casada y una nuera viuda, cada una con su familia y con su hogar. Por las dos había hecho grandes sacrificios, y de las dos había recibido muestras de cariño. Por eso, al verse incapacitado para ganar su pan, se tranquilizó diciéndose:

—Cualquiera de ellas me dará un rincón en su casa y un puesto en su mesa.

---

(1) «El seguro social de vejez» (Conferencia).—Sevilla.

Y se les comunicó. Vivía la una en Madrid, y la otra en un pueblo de una provincia castellana. Las dos tenían muchos hijos y vivían con apuros. El abuelo era una carga más, y lo recibieron con buena cara; pero, en su interior, como se recibe una desgracia. Principiaron por disputar las cuñadas: opinaba la nuera que la hija tenía más derecho a gozar de la presencia del padre; la hija, por su parte, renunciaba a ese derecho, y propuso que estuviera tres meses en cada casa.

El padre, que vió claro en aquellas disputas, tuvo entonces ya el primer desencanto.

¡Qué amarguras, qué sorpresas, qué ingratitudes habrá tenido que devorar el pobre hombre, que, queriendo a sus hijas y a sus nietos, ha huido de sus casas y ha pasado noches durmiendo en los soportales de la Plaza Mayor, y días pidiendo vergonzosamente una limosna, hasta que ha visto, como una fortuna, abrirse las puertas de un Asilo!

El pobre hombre me decía un día:

— ¡Y pensar que no he sido vicioso, y que todo lo que gané lo gasté con los míos! ¡Cristo! Pude ahorrar y guardar algo para ahora, y no hubiera pasado el calvario que acabo de pasar. Pero nadie me enseñó; yo no me imaginé nunca que pudiera tener vejez tan desdichada, y nadie me abrió los ojos.

He aquí ahora otro caso:

Es un obrero que vive con su mujer, ya anciana, y una hija, que no pudo casar. Hacia ya algunos años que trabajaba mal y con intermitencias; las fuerzas comenzaban a faltarle. Pero, hace unos diez meses, le han despedido ya definitivamente. Durante muchos años ha estado ahorrando, cotizando en un Montepío: cada cuota que pagaba era una privación. Pero ahora aquella Sociedad le paga puntualmente una pensoncita, con la que puede vivir. Gana menos que cuando trabajaba, pero con lo que le dan y lo poquito que, cosiendo de costurera en algunas casas, gana su hija, apenas han notado el cambio. En los días de invierno sale, en las horas de sol, por La Moncloa, y a veces se le ve con su mujer paseando por allí como un rentista.

¿Por qué vejez tan plácida y tranquila, mientras el otro obrero, que tuvo mayores sueldos, ha tenido vejez, primero, tan tormentosa, y después tan fría y triste?

Contestad vosotros, obreros, y ¡ojalá que la contestación os sirva de lección y de ejemplo!»

Son innumerables los casos de viejos honorables que han pasado una vida de austeridad y sacrificio para sostener a su familia, y que, al no poder aportar medios económicos para el sostenimiento de aquel hogar por ellos creado, ven derrumbarse toda la ilusión puesta en el afecto de los suyos, que se convierten en detractores del pobre abuelo. No aporta nada; sólo constituye una carga. Los escasos medios de que se dispone no permiten sostenerlo, y el viejo ve deslizarse los últimos años de su vida entre la indiferencia y la ingratitud, máles que



acaban de torturar aquella existencia en las circunstancias que más necesitaría de solícitos cuidados como premio merecido por sus bondades y sacrificios.

Dice, a este propósito, el insigne Costa: «Miembros de una misma familia, moradores de una misma casa, se niegan el saludo al cruzarse en la escalera o sentarse a la mesa; se dan avisos u órdenes por embajador, reina un silencio de muerte, interrumpido por monosílabos airados o respuestas desabridas, que ya en la inflexión de la voz muestran un dejo de amenaza; tal vez el triste anciano, en los largos insomnios del invierno, no cesa de atormentarse a sí propio pensando que a dos pasos de allí se están haciendo secretos votos para que muera pronto.....»

¡Una peseta diaria! No es mucho en verdad, pero es algo, es una parte del gasto diario que se aporta para cooperar al sostenimiento del hogar. El viejo ya no es una carga; también aporta un ingreso con su módica pensión.

Para demostrar que una peseta diaria no es una ridiculez, puede señalarse el hecho de que, aun en la actualidad, en la provincia de Teruel, se han dado casos de familias dispuestas a cuidar viejos desamparados, solicitándolos del asilo donde se hallaban acegados, con sólo la retribución de dos reales diarios.

Pero la peseta diaria puede transformarse en dos o más, según la voluntad del obrero y según sean sus aportaciones en la época de vigor; y entonces, la pensión, que se cree ahora insignificante, puede convertirse en una rentita decorosa de hasta 2.000 pesetas anuales.

El hombre tiene el deber de ser previsor. La facultad de la previsión es de las que más le enaltecen. El hombre previsor es sobrio, es ordenado. La previsión engendra costumbres sanas; vigoriza los afectos familiares; produce satisfacción íntima no comparable.

No se puede objetar, para disculpar la falta de ahorro, lo exiguo del jornal. El ahorro no supone privación de lo indispensable y sí tan sólo de cosas superfluas. Prescindiendo de unas copas, de unos cigarrillos, de unos días de «cine», etc., puede el obrero ahorrar lo necesario para poner a salvo su vejez. El ahorro no depende tanto de la cuantía del jornal como de la buena administración del mismo.

Cabe advertir que los organismos encargados del régimen de retiros obreros operan a prima única, lo cual quiere decir que por cada imposición se asegura una pensión; de modo que, al hacer una imposición voluntaria, no contrae con el Instituto o Caja colaboradora la obligación de continuar haciendo imposiciones. La entidad aseguradora liquida la pensión correspondiente a cada imposición como si fuese la única que el individuo hiciese en toda su vida.

Llegado el momento oportuno, se verán las imposiciones que hubiere hecho el obrero durante su vida y las pensiones que hubiese asegurado con cada una de aquéllas, y sin más que sumar las pensiones correspondientes a cada una de las imposiciones hechas, se ten-

drá averiguado qué pensión se ha de pagar, sumada la inicial constituida con las cuotas obligatorias del patrono y del Estado.

Supongamos un obrero que, cuando tuvo 21 años, impuso, para mejora de su pensión, 2 pesetas mensuales durante seis meses; que luego, cuando tenía 30 años, impuso 3 pesetas mensuales durante ocho meses; que más tarde, cuando tenía 35 años, hizo una imposición de 25 pesetas, y, finalmente, que a los 40 años impuso otras 25 pesetas. Ese obrero se habrá asegurado, por las imposiciones que hizo, a los 21 años, que en total importaron 12 pesetas, una pensión anual vitalicia de 9,18 pesetas; por las 24 pesetas impuestas a los 30 años, se habría constituido una pensión de 12,71; por las pesetas impuestas a los 35 años, la pensión asegurada sería de 10,76, y, finalmente, por las impuestas a los 40 años, percibiría 8,71 de pensión. Así, pues, ese individuo que ha hecho imposiciones solamente en cuatro períodos de su vida, y que, desde los 40 años no ha vuelto a imponer ninguna cantidad, percibirá, desde que cumpla la edad de retiro (65 años), mientras viva, la pensión resultante de la suma de las expresadas pensiones correspondientes a las imposiciones dichas, o sea 9,18, más 12,71, más 10,76, más 8,71, que suman, en total, 41,36, cuya cantidad cobrará juntamente con la pensión resultante del retiro obligatorio, pudiendo ser, por lo tanto, su pensión, en vez de 365 pesetas, la de 406,36.

Si ese obrero hubiera hecho sus imposiciones con mayor regularidad, la pensión constituida hubiera sido mayor; y así, por ejemplo, si en vez de dejar pasar tantos años sin pagar cuota alguna, hubiera seguido haciendo todos los meses una imposición de 2 pesetas, tal como empezó, la pensión alcanzada hubiera sido la de 365 pesetas anuales, que, con la obligatoria, podría llegar a ser de 750 pesetas al año, o sea de 2 pesetas diarias.

*Segundo caso.*—Dirán muchos: «Con la vida que llevo, es muy difícil llegar a los 65 años.» A éstos debe observárseles que pueden estar en un error. Las tablas de mortalidad nos dicen que, de los nacidos en un año, llegan a los 65 de edad un 45 por 100; a los 70, un 38 por 100; a los 75, un 27 por 100, y a los 90, un 10 por 100: ¿quién puede afirmar que morirá antes o después? No es, por tanto, cuerdo descuidar este deber ante la posibilidad de no llegar a los 65 años. Pero admitamos esta posibilidad. Para quien tenga ese temor, cabe la segunda combinación expuesta: hacer imposiciones para percibir desde los 55 ó 60 años la peseta diaria que percibiría desde los 65, debida a las aportaciones del patrono y del Estado.

Dicha pensión temporal puede ser mayor, igual o menor que la inicial obligatoria; será la que corresponda a las imposiciones que con este fin se hubieren hecho en una o varias veces, a temporadas o durante toda la vida. Si las imposiciones se hacen cuando el obrero es joven, la pensión que se asegura por una cantidad determinada será mayor que si la imposición de la misma cantidad se hubiera hecho a edad más avanzada. Así, por ejemplo, con 10 pesetas de imposición

única a los 20 años, se asegura una pensión temporal de 12,64, y, en cambio, si la misma imposición única se hace a los 30 años, la pensión constituida será tan sólo de 8,39 pesetas.

¿Cuánto debiera imponer mensualmente — preguntará alguno de vosotros — para que la peseta diaria que puedo alcanzar, desde los 65 años, por la cuota patronal y del Estado, pueda disfrutarla desde los 55? He aquí la contestación:

Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.	Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.	Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.
20	3,16	29	5,40	38	10,55
21	3,34	30	5,77	39	11,53
22	3,54	31	6,17	40	12,67
23	3,75	32	6,61	41	13,98
24	3,97	33	7,10	42	15,53
25	4,21	34	7,64	43	17,36
26	4,47	35	8,25	44	19,58
27	4,76	36	8,92	45	22,31
28	5,06	37	9,68		

¿Y para percibir la misma pensión desde los 65 años? Las cantidades siguientes:

Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.	Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.	Empezando a cotizar a la edad de	Cotización mensual.
20	1,22	29	1,99	38	3,55
21	1,29	30	2,11	39	3,82
22	1,36	31	2,24	40	4,11
23	1,43	32	2,39	41	4,44
24	1,51	33	2,54	42	4,81
25	1,59	34	2,71	43	5,23
26	1,68	35	2,89	45	5,71
27	1,78	36	3,09	45	6,25
28	1,88	37	3,31		

Observad cómo la cuota va aumentando a medida que es mayor la edad del obrero al empezar a cotizar; por esto es necesario no dejar pasar los años de juventud sin prepararse para la vejez.

*Tercer caso.* — «Yo, bien o mal, me defenderé — dicen algunos —: lo triste será si muero antes de los 65 años y dejo a mi familia sin una peseta con que poder defenderse de la miseria; a mi mujer en el ma

por desamparo, sin medios con qué suplir el jornal mío y con los hijos pequeños, que requieran aún su solicitud maternal.»

¡Cuántos de vosotros habréis presenciado la tragedia que se cierne sobre un hogar al morir el padre o el hermano, aquel que con su jornal era el sostén de una familia! Son los sentimientos afectivos que se destrozán; es el alma que se desgarrá al ver inminente la pérdida de un ser querido; pero es a la vez la visión tétrica de un porvenir incierto, horroroso, para unas pobres criaturas que necesitan aún de cuidados especiales para su desarrollo y valimento; para una madre que, tras una serie de esfuerzos, de privaciones y de sacrificios, ve una perspectiva de miseria rayana en la desesperación.

Fijaos: es una estancia reducida; por una ventana estrecha dejó de penetrar el último rayo de luz; una pequeña bujía alumbrá la habitación, y sus reflejos parecen más penetrantes, cual si se complacieran en hacer resaltar aquel cuadro de dolor. Un hombre, en apariencia aún fornido, con las manos callosas unguidas por una vida de trabajo intenso, la boca entreabierta, los pómulos salientes, la mirada vacilante, entre agudos sufrimientos se revuelve en el lecho de muerte; el tictac de su corazón señala débilmente, cual péndulo de un reloj, el compás de una vida que se apaga. La compañera de su alma, la madre de sus hijos, la que con él ha convivido horas de doradas ilusiones y días preñados de amargura, ve que de nada han servido sus cuidados, sus noches de insomnio y sus sacrificios incontables. Contempla a sus hijos, azorados, sin noción exacta de lo que pasa, y se destroza el alma de esa madre que con el ser querido—que dentro de unas horas yacerá inerte—ve desaparecer a su único amparo, al único sostén de aquel hogar humilde y de aquellos hijos, pedazos de su corazón.....

Al alejarse la comitiva fúnebre entera en la casa con fatidicos colores el espectro de la miseria; y, a veces, se dan notas trágicas que aumentan la espantosa crueldad del momento. Yo he visto avizorar la salida del cadáver para subir el usurero y apoderarse de la cama en que ocurrió la defunción, para cobrarse unas miserables pesetas.

Decidme si para un hombre que sienta medianamente los vínculos y afectos familiares no ha de ser violentísimo pensar en la posibilidad de que sus hijos deban añadir al dolor natural de su muerte el dolor de una perspectiva de miseria, de hambre.....

Pues para quien piense en la familia, para quien se preocupe de que no les falten unas pesetas con que poder orientarse, con que tomar nuevos rumbos y evitar la miseria, le es fácil constituir un capital-herencia, de hasta *cinco mil pesetas*, según fuere la cuantía de sus aportaciones periódicas. Al decir según la cuantía, es de observar que el minimum que puede imponerse es de una peseta, pero pueden las imposiciones ser mayores, y cuanto más lo sean y con más regularidad se hagan, antes se habrá llegado a constituir el capital necesario hasta el límite expuesto.

Al desear constituir capital-herencia, debe tenerse en cuenta que si, durante el plazo de un año o más, se interrumpiesen las cotizaciones en la cuenta individual de *Pensión de retiro* del titular de una cuenta de capital-herencia, las imposiciones que se hagan para ésta no serán aplicadas a constituir capital-herencia, sino que se ingresarán, mientras dure la interrupción, en su referida cuenta de *Pensión de retiro*. No deben olvidarlo los obreros, procurando, por tanto, fiscalizar la exactitud con que los patronos cumplen con su deber, pagando mensualmente las cuotas correspondientes.

Cuando el titular de una cuenta de capital-herencia haya pasado de los 35 años y no tenga mujer, hijos o ascendientes legítimos, podrá solicitar el rescate del capital herencia que tenga constituido. El valor del rescate será igual a la reserva matemática que a la sazón correspondiere al capital-herencia constituido.

Cuando el titular de una cuenta de capital-herencia no tuviere mujer, hijos o ascendientes legítimos, podrá designar libremente el beneficiario.

*Ejemplos de capital-herencia con imposiciones de 1 peseta mensual:*

Empe- zando a cotizar a la edad de	SI EL FALLECIMIENTO OCURRE A LAS EDADES DE									
	25		35		45		55		64	
	Se habrá pagado.	Se percibe	Se habrá pagado.	Se percibe	Se habrá pagado.	Se percibe	Se habrá pagado.	Se percibe	Se habrá pagado.	Se percibe
20	60	266,70	180	780,11	300	1.276,59	420	1.813,45	528	2.945,63
25			120	513,40	240	1.009,89	360	1.546,75	468	2.678,93
30			60	253,35	180	749,83	300	1.286,69	408	2.418,87
35					120	496,48	240	1.033,34	348	2.165,52
40					60	247,87	180	784,73	288	1.916,91
45							120	536,85	228	1.669,03
50							60	281,58	168	1.413,76

Debe tener en cuenta el obrero que el Estado, queriendo estimular y beneficiar estas imposiciones personales voluntarias (sea cual fuere el caso de los anteriormente expuestos a que se destinen), concede sobre las mismas bonificación del 5 por 100 hasta el máximo de 3 pesetas en un año, lo que viene a redundar, naturalmente, en aumento de pensión o del capital herencia.

#### La invalidez.

Y queda un último aspecto interesantísimo para los obreros, en relación con este «régimen complementario de mejoras».

Aun podríamos admitir que no quisiera el obrero preocuparse de su vejez por una más o menos fundada esperanza de no necesitar de pensión, o que no quisiera preocuparse de su familia por el hecho de que no piensa constituirlos; pero a lo que no puede sustraerse nadie es a la posibilidad de quedar inválido para el trabajo. Nadie puede prever si el obrero, hoy sano y robusto, será mañana poco menos que un ser deformado e inútil por efecto de una eventualidad, contra la que no caben medidas previsoras.

Este obrero, aunque se halle afiliado al régimen obligatorio de retiros, y hayan pagado por él hasta entonces sus respectivos patronos y el Estado, caso de no tener la edad de 65 años, no puede percibir aún la pensión inicial de 1 peseta diaria.

En cambio, si hubiere hecho imposiciones mensuales tan sólo de 1 peseta, durante doce meses consecutivos, en forma que significara el anhelo del obrero de seguir cotizando voluntariamente por dicha cantidad mensual, tuviera la edad que tuviera, al quedar inválido, tendría derecho a ser incluido en los beneficios que señala el art. 78 del Reglamento general para aplicación del régimen de retiros obreros. Dicho obrero, desde el momento de declararse su invalidez, percibiría la pensión de 1 peseta diaria.

Las estadísticas acusan un número bastante crecido de obreros que quedan incapacitados para el trabajo, no siendo el porcentaje mayor de casos de invalidez el que se deriva de «accidentes del trabajo», sino el que obedece a otras causas y a distintas enfermedades. Es de advertir, por tanto, la importancia considerable que tiene para los obreros el hecho de que sus aportaciones personales en el régimen de retiro obligatorio les aseguren contra el riesgo de invalidez. Es necesario darse cuenta de lo que supone la seguridad de que, aun en el caso de quedar inútil para el trabajo, no será el obrero víctima de la miseria, debido a la pensión que empezará a percibir seguidamente; de ocurrirle tal desgracia.

\*  
\* \*

Estudiad estas ventajas que se os acaban de exponer. Pedid aclaraciones y cuantos datos os interesen para apreciar la bondad del régimen, y a buen seguro que ninguno de vosotros, capacitado de la importancia que tiene prevenir las contingencias de la vejez, evitando los peligros de la miseria; ante las facilidades que se os dan para, en caso de muerte, evitar un horroroso porvenir a vuestros hijos, y la seguridad de que, en caso de invalidez, habréis de percibir inmediatamente la pensión de 1 peseta diaria, dejará de realizar un modesto esfuerzo mensual para, a cambio del mismo, adquirir la certeza de que la miseria y el hambre no aparecerán a turbar la tranquilidad de vuestros hogares cuando con vuestro esfuerzo no podáis llevar el jornal diario, que es vuestro sostén y el de vuestros hijos.

## Sección oficial.

**Protección a la maternidad: Reforma del art. 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños.— Artículo 3.º del Real decreto de 21 de agosto de 1923. («Gaceta» del 23.)**

Artículo 3.º Con carácter provisional y hasta la implantación de la Caja de Seguro obligatorio de Maternidad, a que se refiere el artículo que antecede, cuyo estudio se encarga al Instituto Nacional de Previsión, se establece un régimen de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, con arreglo a las prescripciones siguientes:

A) Consistirá el subsidio en 50 pesetas, que satisfará el Estado por mediación de los organismos que se determinan en este Real decreto.

Se concede este subsidio para costear la asistencia adecuada en el alumbramiento y para el sostenimiento de la madre y del hijo durante un mínimo de reposo obligatorio que después del parto proteja su salud.

B) Tendrán derecho a este subsidio todas las obreras o empleadas que den a luz y reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Estar afiliada en el Régimen obligatorio de retiro obrero.
- 2.ª No abandonar al recién nacido.
- 3.ª Abstenerse de todo trabajo durante dos semanas.

C) Se encomienda al Instituto Nacional de Previsión la administración y distribución del «Fondo inicial de Maternidad» creado para atender a estos subsidios. El Instituto lo hará en armonía con su régimen estatutario, basado en la colaboración de Cajas regionales y provinciales.

D) Para los fines de aplicación de los subsidios, esos organismos utilizarán a su vez las Mutualidades maternas de la localidad, y, en su defecto, las Sociedades de socorros mutuos o Montepios de los que las beneficiarias fuesen mutualistas y que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías.

El Instituto y sus Cajas colaboradoras fomentarán la constitución de Mutualidades maternas

E) Este subsidio habrá de solicitarse forzosamente, dentro del plazo de tres meses á contar del alumbramiento, de la Caja colabora-

dora respectiva, o, en su defecto, del Instituto Nacional de Previsión, por medio de escrito en papel común, al que se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Para facilitar la comprobación de la condición 1.ª de la prescripción B), una declaración de la fecha del padrón en que fué afiliada y organismo en que quedó asegurada.

2.º Para justificar las condiciones 2.ª y 3.ª de la misma prescripción, una declaración escrita del Médico, Comadrona, Practicante o del Alcalde de la localidad.

3.º Certificación de oficio (con arreglo al art. 32 de la Ley de 27 de febrero de 1908) de inscripción del recién nacido en el Registro civil.

F) La solicitud, con su documentación correspondiente, podrá ser formulada directamente por la interesada. En la localidad donde hubiere Mutualidad maternal, a la que perteneciere o pudiera pertenecer la beneficiaria, y, en su defecto, Montepío o Sociedad de socorros mutuos donde estuviere inscrita, estos organismos harán la declaración en nombre de la interesada.

G) Para estos subsidios, que inician la aplicación en España del Convenio internacional de Protección a la mujer obrera con ocasión del parto, se aplicará desde luego el crédito de 100.000 pesetas autorizado en el art. 32 de la vigente Ley de Presupuestos.

H) Los derechos concedidos por este Real decreto tendrán efectividad a partir del 15 de octubre de 1923.

---

**Información pública sobre el seguro de enfermedad.—Real orden de 27 de agosto de 1923. («Gaceta» del 29.)**

Ilmo. Sr.: La Conferencia Nacional de Seguros de Enfermedad, Maternidad e Invalidez que durante el mes de noviembre último se celebró en Barcelona, bajo los auspicios del Instituto Nacional de Previsión y con el concurso del Instituto de Reformas Sociales, Real Consejo de Sanidad, Comisaría general de Seguros, Reales Academias de Medicina de Madrid y Barcelona, Mancomunidad de Cataluña y Ayuntamiento y Caja de Pensiones para la vejez de la última capital citada, han aportado al Gobierno valiosísimos elementos de juicio para ilustrarle en la orientación que ha de seguirse para el desarrollo de aquella rama de la legislación social, tan retrasada todavía en España.

Un informe del Instituto Nacional de Previsión, fundado en las enseñanzas de aquella Asamblea, ha servido de base, juntamente con otro, no menos ilustrado, del Instituto de Reformas Sociales, a reciente Real decreto, en el que se atiende al establecimiento de un seguro de maternidad, y es propósito del Gobierno, como en el preámbulo de



la citada disposición se indica, atender asimismo al riesgo de enfermedad de las clases trabajadoras; pero siendo esta última una de las más hondas reformas que en la política social se han de acometer, estimase la conveniencia de que el asesoramiento que se desprende de la Conferencia de Seguros sociales antes aludida se complete con una información pública, mediante la cual se dé nueva ocasión a las manifestaciones de todas clases de entidades, colectivas e individuales, especialmente de los elementos industriales del país, los que, no obstante que ellos han de ser muy directamente afectados por tan ineludible reforma, no concurrieron a aquella Conferencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda abierta en este Ministerio, hasta 31 de diciembre del presente año una información pública, a la que podrán acudir, en consecuencia, toda clase de entidades, individuos o colectividades, exponiendo por escrito lo que estimen conveniente acerca de los extremos que a continuación se indican, con relación al establecimiento en España de un sistema de seguro de enfermedad:

- a) Quiénes deben ser beneficiarios;
- b) Auxilios a que tendrán derecho;
- c) Quiénes y en qué cuantía deberán contribuir al sostenimiento del seguro;
- d) Órganos oficiales y particulares a que se deberá encomendar la administración y efectividad del seguro, y coordinación que debe establecerse entre ellos;
- e) Sistema que se debe seguir para la fijación de las tablas de morbilidad.

2.º Terminado el plazo señalado anteriormente, la información realizada será remitida al Instituto Nacional de Previsión, el cual, en vista de las manifestaciones en ella recogidas y teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las conclusiones de la Conferencia de Seguros Sociales de Barcelona, a qué se ha hecho referencia, propondrá a este Ministerio, bien el oportuno anteproyecto de un sistema de seguro de enfermedad, con carácter obligatorio o mediante un régimen voluntario subsidiado, bien cualquiera otra medida que para la previsión de aquel riesgo pueda sugerirle la antedicha información.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1923. — *Chaparríeta*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Previsión infantil: Reconocimiento a la labor realizada por el Instituto Nacional de Previsión.** — *Real orden de 11 de septiembre de 1923. («Gaceta» del 20.)*

Ilmo. Sr.: Entre las instituciones complementarias de la Escuela más intensamente educadoras está la Previsión infantil. Y, por ello,

ha merecido constante y especial protección de este Ministerio, principalmente desde el Real decreto de 1911. Resume perfectamente tal labor, y el derecho vigente de Mutualidad escolar, el informe que sobre esta materia acaba de presentar la Comisión Nacional de Mutualidad escolar, que el Ministro que suscribe se complace en ratificar, aprobando unánimemente una ponencia del Sr. D. José Maluquer y Salvador, y con la que se ha dado el debido relieve a la vigencia de normas tan trascendentales como las que encauzan la Previsión infantil en el sistema del seguro hecho en las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, combinado con el reaseguro en dicho Instituto, y, robustecido por las bonificaciones del Estado, ha contribuido a la máxima utilización del valor pedagógico que tiene su sistema, en que se armoniza prácticamente la cooperación administrativa del mismo niño mutualista, la gestión y propaganda de las entidades regionales de Previsión social y el nexo nacional de dicho Instituto, y se inicia una trascendental enseñanza del patriotismo en las Mutualidades escolares, sirviéndoles de ejemplo una institución que se ha distinguido por el respeto y el afecto a las características regionales. Así, por obra de este Instituto, resulta que la Escuela puede ser a la vez laboratorio de Previsión y cátedra de patriotismo, misión esta última cuyo impulso queda encomendado, aprobando unánimemente la Comisión esta propuesta de la Ponencia, al Sr. D. Alvaro López Núñez.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste su complacencia, dando las gracias a ese Instituto y a sus Cajas colaboradoras por la labor patriótica y educadora que realizan en la Previsión infantil.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1923.—*Salvatella*.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

---

**Elevación transitoria al recargo de cuotas para el Régimen del retiro obrero.**—*Real orden de 5 de septiembre de 1923.* (*Gaceta del 7.*)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del núm. 1.º del art. 77 del Reglamento general para el Régimen obligatorio de retiro obrero de 21 de enero de 1921, ha elevado a este Ministerio el Instituto Nacional de Previsión, propuesta que se encamina a vigorizar económicamente las Cajas regionales, elevando transitoriamente el recargo dentro del margen que consienta el sobrante de las cuotas medias, y todo ello a fin de promover una intensa acción gestora e inspectora que fomente las afiliaciones y mantenga la continuidad en el pago de sus cuotas:

De conformidad con lo que en la mencionada propuesta se contiene,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El recargo se fijará en tipos máximos, decrecientes en relación a determinadas unidades de tiempo, de manera que, trascurrido el plazo de diez años, vuelva a regir el recargo normal actual del 50 por 100, en esta forma:

Durante el primer quinquenio, hasta 1926, el tipo máximo del recargo será el 15 por 100; durante el año 1927, el 13 por 100; durante el 1928, el 11 por 100; en el año 1929, el 9 por 100; en el 1930, el 7 por 100, y en el 1931 y sucesivos, el 5 por 100.

2.º La percepción de esos excesos transitorios de recargo estará condicionada por las siguientes limitaciones:

a) Que no rebasen el sobrante que acusen las cuotas medias en cada Caja;

b) Que no se acusen en algún territorio insuficiencias de dichas cuotas, por estar preferentemente afectos a esas insuficiencias los excesos que resulten en los demás.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1923.— *Armiñán*.— Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.— Real orden de 13 de julio de 1923. («Gaceta» de 27 de agosto.)**

Ilmo. Sr: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, aplicado por el Reglamento de 11 de mayo de 1912 y modificado en 16 de marzo de 1923, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial del Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.— *Salvatella*.— Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

*Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
El Sagrado Corazón de Jesús.....	José María Bautista Arista.....	Villargordo.	Jaén.
Virgen del Rosario...	Andrés Arana.....	Izarra.....	Alava.
Virgen de las Fuentes.	Pedro Corvinos.....	Lalueza....	Huesca.
San José.....	Ramón Patiño.....	San José....	La Coruña
Manuel Rebollo.....	Carlos de Toro.....	Alosno.....	Huelva.
Ntra Sra. del Pilar..	Gabriel Alvedro.....	San José....	La Coruña
Previsión Peñarandina.....	Adolfo Arnáiz.....	Peñaranda de Duero..	Burgos.
Luis Jiménez.....	Antonio Hierro.....	Alosno.....	Huelva.
Virgen Inmaculada..	José Canela.....	Carullada..	Lérida.
Santa Agueda.....	Dolores Llagostera...	Villanueva de Alpicat.	Idem.
San Joaquín.....	Pedro Lera.....	Novales....	Huesca.
Arias Montano.....	Manuel Pérez.....	Fregenal de la Sierra...	Badajoz.
Caridad.....	Inés Gutiérrez.....	Alosno.....	Huelva.
Nuestra Señora de los Reyes.....	María del Carmen Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
La Virgen de la Corona.....	Félix Bernués.....	Plasencia..	Huesca.
El Cristo de la Salud.	Agapito Bernaldo de Quirós.....	Peguerinos.	Avila.
Virgen de la Caridad.	Isabel María Pérez....	Algar.....	Murcia.
San Pedro Apóstol...	Patricio Lauzurica....	Aranguiz..	Alava.
Ntra Sra. del Carmen.	Manuel Guzmán.....	Granada...	Granada.
San José.....	José Pardo.....	Alabatana..	Albacete.
San José.....	Victor Arranz.....	Bercimuel..	Segovia.
Virgen de Sonsoles..	Juan Macías Hernández.....	Avila.....	Avila.
Federación «La Estrella de Campos»....	Emilio Muñoz.....	Aguilar de Campos...	Valladolid
Nuestra vendimia («Nostra verema»)..	Francisco Tomás Algrich.....	Figols de Orgañá....	Lérida.
San Juan.....	Ramón Nogués.....	Freginals...	Tarragona
La Previsión.....	José Bonet.....	Sallent.....	Barcelona.
La Infancia Sallentina	Antonio Ricart.....	Idem.....	Idem.
San Vicente.....	José Calsina.....	San Vicente de Castellet	Idem.
La Alborada del Segriá.....	José Soláns.....	Corbins....	Lérida.
Inmaculada Concepción.....	Gabino Pedrazuela Zato.....	Gómezserracín.....	Segovia.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Antonio de Padua	Gabino Pedrazuela	Gómezsera-	Segovia.
	Zato .....	cin .....	
El Progreso.....	Angel Santaliestra ...	Aquilué....	Huesca.
Santisimo Cristo del Pópulo.....	Pedro Villagarcía....	Valdeganga de Cuenca.	Cuenca.
Virgen de la Corona..	Guillermo Arnalda....	Piracés.....	Navarra.
San Gil... ..	Martín Olcarizquetaa.	Eugui.....	
Don Benito Pérez Gal-			
dós.. ..	Juan Francia.....	El Frasnó..	Zaragoza
Ntra. Sra. de la Peña.	Emilio Ayala.....	Mijas.....	Málaga.
San José y Santa Bri-			
gida.....	Elvira Cervera .....	Alcalá de Chivert....	Castellón
San Juan Bautista ...	Francisca Blasco .....	Idem.....	Idem.
Chivert.....	Lutgarda Fernández García.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de Copacavana.....	Julia Ibáñez.....	Rubielos Altos .....	Cuenca.
San Esteban Protomártir .....	José María López.....	Hornillayuso.	Burgos.
Estalagmita.....	Pedro March .....	Torrelameo..	Lérida.
		Cuevas de	
La Perseverante... ..	Tomás Girona.....	Vinromá....	Castellón
Santa Ana .....	Juan Pueyo.....	Barcelona ..	Barcelona.
La Previsión Palmesama .....	José Marco.....	La Palma... ..	Murcia.
Virgen de Basardilla..	Adelaida Maeso .....	Olmedillo de Roa.....	Burgos.
		Idem.....	Idem.
Andrés Manjón .....	Santiago Pérez.....	Camariñas..	La Coruña
La Camariñana .....	José A. Pardiñas .....		

## PRINCIPALES PUBLICACIONES

DEL

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

---

**Anales del Instituto Nacional de Previsión.** — Revista trimestral. Se publica en números de 48 ó más páginas en 4.º, que comprenden una Sección doctrinal, Información española y extranjera, Crónica del Instituto, Sección Legislativa, Bibliografía, etc.

**Las imposiciones periódicas: Cómo se puede constituir un obrero fácilmente una pensión de retiro para cuando llegue a la vejez.** — 2.ª edición. — Folleto de propaganda de 8 páginas.

**Qué es el Instituto Nacional de Previsión: Su origen. Operaciones que realiza. Disposiciones por que se rige. Tarifas.** — Folleto de 40 páginas en 4.º

**Primer Balance técnico quinquenal.**

**Estados anuales de situación y movimiento de fondos.**

**Dictámenes técnicos sobre constitución de Mutualidades y Montepios (1909-1910).** — Folleto de 72 páginas en 4.º

**El trabajo colectivo y las pensiones para la vejez, por don Joaquín Costa.** — Folleto de 15 páginas en 4.º

**Tarifas de pensiones de retiro a capital cedido y a capital reservado.** — Nueva edición en 12.º

**El Instituto Nacional de Previsión Español, por Ernesto Lehr.** (Traducción española.) — Folleto de 12 páginas en 4.º

**Jerarquía de las Instituciones de Previsión Social, por don Francisco Moragas y Barret.** — Folleto de 21 páginas en 4.º

**Annualidades variables, por D. Guillermo Martínez, Teniente Coronel, Comandante de Artillería retirado.** — Folleto de 20 páginas en 4.º (Agotado.)

**Ideas pedagógicas sobre previsión, por D. Álvaro López Núñez.** — Folleto de 39 páginas en 4.º

**Compilación legislativa y administrativa.** — Folleto de 128 páginas en 4.º

**Concepto y organización de la mutualidad escolar**, por D. Alvaro López Núñez. — Folleto de 37 páginas en 4.º

**Un realito diario**, por D. Félix Bona, Teniente Coronel de Artillería. — Segunda edición. — Folleto de 88 páginas en 4.º

**Ahorro popular: Iniciativas de Pontejos y Mesonero Romanos**, por D. José Maluquer y Salvador. — Folleto de 19 páginas en 4.º

**Juventud y Previsión**, por D. Alvaro López Núñez. — Folleto de 14 páginas en 4.º

**La vejez del obrero y las pensiones de retiro**, por D. Severino Aznar. — Folleto de 31 páginas en 4.º

**El seguro de vida obrero**, por D. Félix Bona. — Folleto de 59 páginas en 4.º

**La Unión Internacional del Seguro**, por D. José Maluquer y Salvador. — Folleto de 27 páginas en 4.º

**La enseñanza de la previsión**, por D. Álvaro López Núñez. — Folleto de 49 páginas en 4.º

**La Guerra y el Seguro**, por D. José Maluquer y Salvador. — Folleto de 72 páginas en 4.º

**Intervención del elemento patronal en la previsión de los obreros**, por D. José Marvá y Mayer. — Folleto de 16 páginas en 4.º

**El crédito ampliable para retiros obreros**. — Folleto de 15 páginas en 4.º

**Una pensión de invalidez**, por D. Severino Aznar. — Folleto de 15 páginas en 4.º

**La Escuela y la Previsión**, por D. Eloy Bullón. — Folleto de 16 páginas en 4.º

**La Previsión y los Médicos**, por D. Severino Aznar. — Folleto de 11 páginas en 4.º

**Función social de la Mutualidad escolar**, por D. Álvaro López Núñez. — Folleto de 13 páginas en 4.º

**El seguro de invalidez en Italia**, por D. Eduardo Gómez de Baquero. — Folleto de 24 páginas en 4.º

**Algunas acotaciones al nuevo régimen legal de retiros obreros**, por D. Severino Aznar. — Folleto de 46 páginas en 4.º

---

**Administración de estas publicaciones: Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, SAGASTA, 6. — Apartado 420.**

Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa. Miguel Servet, 18. — MADRID.

# SUMARIO

Páginas.

## Sección doctrinal:

Seguro obligatorio de maternidad .....	183
La clase agraria ante los seguros sociales .....	206
En memoria de D. Federico H. Shaw.....	232

## Información española:

Constitución de la Caja colaboradora de Castilla la Vieja.....	235
Los Cotos sociales de Previsión: Conferencia del Sr. López Núñez en el Ateneo de Santander.....	240
Los seguros sociales en Aragón: Sesión extraordinaria.....	243
Propaganda del retiro obrero en Logroño: Conferencia del Sr. Vigil.	244
Fiesta escolar en el Teatro Campoamor, de Oviedo. Se conceden premios a la aplicación, a la vejez y a la maternidad.....	246
Conferencia sobre Seguros sociales en Valencia.....	248
Inauguración en Huelva de la Delegación de la Caja de Previsión social de Andalucía occidental.....	248
Premios a la Previsión.....	250
El retiro obrero en Extremadura .....	251
Propaganda del retiro obrero: Conferencia del Sr. Zumalacarregui en Alcoy.....	251
Trabajos para la constitución de la Caja de Valladolid.....	253
I Congreso de la Federación Nacional de la Edificación.....	253
IV Fiesta de la Mutualidad.....	253

## Crónica del Instituto:

La Previsión y la Escuela: Informe dedicado al Consejo de la Caja de Previsión de Andalucía occidental por la Comisión del Insti- tuto Nacional de Previsión.....	255
El Cardenal Primado y el Retiro obrero. Se constituirá inmediata- mente la Caja de Castilla.....	261
Medalla de la Previsión .....	261



Importante actuación obrera.....	262
Previsión y cultura popular.....	263
Retiro obrero obligatorio: Proposición formulada al Instituto por el Inspector general, Ilmo. Sr. D. Manuel Ródenas, relativa a un Censo general para toda España... ..	265
Cultura popular: Colaboración profesional.....	266
Ayuntamientos que han consultado sobre la forma en que el Instituto concederá préstamos para la construcción de escuelas.....	267

**Sección oficial:**

Cumplimiento del retiro obrero obligatorio: Circular del Excelentísimo Sr. General D. José Sanjurjo, Gobernador civil de Zaragoza.	268
El subsidio de Maternidad .....	270

**Necrología:**

Recuerdo merecido al Dr. Carulla .....	273
--	-----

**Información extranjera:**

La Asamblea de la Asociación internacional para la lucha contra el paro, reunida en Luxemburgo.....	274
Los seguros sociales en la Oficina internacional del Trabajo .....	276